

ct 2

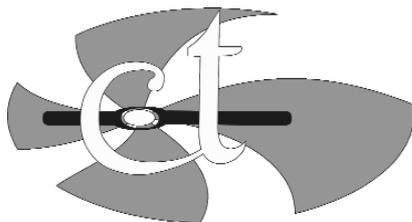


CUARTA ÉPOCA
NOVIEMBRE 2001

Patrimonio Cultural Histórico

Cuadernos de Ordenación del
territorio

fundicot



NUEVA ÉPOCA Nº 2 noviembre 2001

DIRECTORA Alexandra Sanz Rivera

DISEÑO Y MAQUETACIÓN Raoul Servert Martín
Pablo Fidalgo García

EDITA **FUNDICOT**

Presidente: Antonio Serrano
Vicepresidente: Pablo Fidalgo
Secretario: José Luis Nicolás
Tesorero: Manuel Román
Vocales: Teresa Fdez. de Liencres
Marta García
Agustín Martín
Amelia Prada
Raoul Servert

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIONES

C/ General Arrando, 38
28010 - Madrid
Telefono-Fax: 91 308 50 29
Correo e.: direccion@fundicot.org
<http://www.fundicot.org>

DEPÓSITO LEGAL M-22.729-1981
ISSN 02121-0798

FUNDICOT es miembro asociado de
FIHUAP y de la **ISOCARP**

Cuadernos de Ordenación del Territorio se publica en papel y en soporte PDF, accesible desde nuestra página web.

Los artículos de aquellos socios que deseen participar pueden enviarse por correo electrónico, disquete o CD (preferible en formato Microsoft Word). También se pueden adjuntar imágenes.

La revista no comparte, necesariamente, las opiniones vertidas por sus colaboradores.

REGLA FUNDAMENTAL DE LA HISTORIA

"No es que la Historia se repita, es que los historiadores se copian unos a otros"

A. Bloch

*Este número de la revista está dedicado con inmenso cariño a
CASTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ*

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Editorial

Alexandra Sanz Rivera.....2

ARTÍCULOS

1. Rehabilitación en el Casco Antiguo de Madrid: Estudio del Barrio de Lavapiés

Sonia Mayor Recio.....3

2. La Comunidad de Madrid: Un ejemplo en la Gestión del Patrimonio Arqueológico

Antonio Méndez Madariaga.....15

3. Patrimonio Natural y Espacios Protegidos

Javier Puertas Blázquez.....21

4. Los Recursos Culturales en los Espacios Naturales Protegidos (RCEN)

Raoul Servert Martín.....35

5. La Recuperación del Patrimonio Etnoarqueológico como Iniciativa de Desarrollo Local y Reequilibrio Territorial

Jorge J. Vega Miguel.....43

Editorial

El presente número de la revista Cuadernos de Ordenación del Territorio está dedicado monográficamente a lo que denominamos Patrimonio Cultural Histórico. La razón, además de la obvia 'porque nos apetecía tratar este tema por considerarlo de mayor interés que el ciclo biológico de las lechugas', ha sido la sugerencia de un lector de profundizar en el significado y conocimiento de lo que por él entendemos. Se ha perseguido un acercamiento desde diferentes perspectivas: histórica, social, económica, psicológica...

Entendido como el "conjunto de bienes materiales e inmateriales que, producidos por distintas sociedades humanas, han sido heredados del pasado, se disfrutaban en el presente y se quieren conservar para el futuro", puede dividirse en distintas categorías según la naturaleza de los elementos que lo integran o el tratamiento que la legislación les dé (Arqueológico, Etnográfico, Documental y Bibliográfico, etc.).

Respecto a los argumentos que justifican su conservación, y sin ánimo de destacar especialmente el frío pragmatismo, lo cierto es que hoy en día prima la idea de su instrumentalización, es decir, qué uso puede hacerse de ellos. Ello va a depender, en gran medida, del aprecio (variable) que demuestre la sociedad.

Todos coincidimos en que los objetos, monumentos, textos, etc. históricos son testimonios anclados en el tiempo que avalan la existencia del pasado, permitiendo conocer una realidad que ya ha desaparecido y su contraste con la presente. Son elementos esenciales para el conocimiento y la educación, pues permiten el estudio e interpretación de primera mano de creaciones, símbolos, y en definitiva, de sensibilidades y vivencias sociales colectivas o individuales distintas.

En esta línea, podría destacarse su poder de evocación provocando sensorial o intelectualmente al observador, fomentando su curiosidad o su ansia de conocimiento, o la excitación que procuran la imaginación o la fascinación por el misterio inherente a las obras de creadores desaparecidos. Aparte de lograr la posible evasión de nuestro entorno cotidiano, también están la empatía presente por una fuerte identificación colectiva con valores simbólicos (ideas, costumbres, rituales, etc.) que, a través de la tradición, se han transmitido hasta el presente; o la necesidad psicológica de refugiarse en un pasado ya seguro ante el vértigo del cambio constante y la incertidumbre ante el futuro tan típicos de nuestros días.

Sea cuales sean las verdaderas motivaciones, lo cierto es que en la actualidad son bienes extremadamente valorados y por ello protegidos, difundidos y consumidos. Esta positiva toma de conciencia ha comportado actuaciones conservacionistas que, vinculadas a conceptos como el de Patrimonio Histórico o Bien Cultural, respondían a un tratamiento jurídico y político específico. En España, el modelo desarrollado ha sido el de un Estado benefactor, protector e intervencionista, (frente al liberal anglosajón, de respeto a la propiedad privada y a la autonomía del individuo para tomar decisiones sobre su patrimonio), lo que ha conllevado una sistemática ordenación, inventariado y posterior gestión del Patrimonio. El acceso a la Cultura se ha considerado un derecho básico para todos, por lo que ha de garantizarse, en la medida de lo posible, su disfrute público y "gratuito".

Los diversos artículos seleccionados abordan diferentes aspectos: se presentan dos Estudios de Caso de la Comunidad de Madrid (el Barrio de Lavapiés en su Casco Histórico) y la labor de gestión sobre su Patrimonio Arqueológico; otros dos centrados en el Patrimonio Cultural en los Espacios Naturales Protegidos; y una sólida defensa del Patrimonio Etnoarqueológico como un recurso económico capaz de generar riqueza (y desarrollo).

El contenido de la próxima publicación se centrará en el fenómeno del Turismo. Os animamos de nuevo a colaborar, bien con vuestros artículos, bien con vuestros comentarios, opiniones y sugerencias: ¡nos encantan las críticas (constructivas)!

Un cordial saludo,

Alexandra Sanz Rivera, Directora.

1

Rehabilitación en el Casco Antiguo de Madrid: Estudio del Barrio de Lavapiés

Sonia Mayor Recio
GEÓGRAFA

1. EL CASCO HISTÓRICO DE MADRID: BREVE ESTUDIO.

El casco histórico constituye una de las piezas más representativas en el paisaje de nuestras ciudades, y su significado desborda ampliamente el papel que le correspondería en función de su superficie, entidad demográfica o actividad económica. Siendo una pequeña parte del tejido urbano, constituye un espacio simbólico que sirve para identificar, diferenciar y dar personalidad a las ciudades; si utilizamos el lenguaje publicitario, viene a ser algo similar a una "imagen de marca" (VALENZUELA, 1986).

El reforzamiento del urbanismo de la "recuperación urbana" y el vuelco de atención hacia la ciudad preindustrial, considerada como la creación más brillante de la cultura occidental (CULOT, 1988), han propiciado que en la valoración de los cascos históricos se haya dado entrada a categorías históricas, culturales, sociales, simbólicas y funcionales (BONET y GAVIRA, 1986).

El casco antiguo de una ciudad representa su espacio histórico por excelencia y es, en gran medida, la "memoria colectiva" de ciudad, siendo un auténtico "libro de piedras y ladrillos que cuenta, a través de los vestigios del pasado, la historia de la ciudad y de la sociedad en su conjunto" (LEVY, 1987: 1).

A nivel funcional, los cascos históricos se definen por un marcado carácter multifuncional. La diversidad de actividades que convive en ellos aporta una gran riqueza a la vida urbana que en ellos se desarrolla. Esta riqueza se pierde, en buena medida, cuando la terciarización penetra de forma desmedida o cuando quedan convertidos en espacios

museos. A nivel social los cascos históricos son espacios caracterizados por la heterogeneidad, algo acorde con su propia diversidad interna y con haber conocido a lo largo del tiempo transformaciones de diversa naturaleza. Los procesos de terciarización, los de deterioro o los de "gentrificación" atentan contra este carácter e introducen mecanismos tendentes a un paulatino empobrecimiento de las relaciones sociales.

También los cascos históricos son espacios intensamente vividos por los ciudadanos, ya sean residentes, vecinos de otros barrios o visitantes. El reforzamiento de las funciones culturales y turísticas puede contribuir, si no adquieren carácter excluyente, a recuperar el patrimonio histórico, enriquecer la vida urbana y reforzar su utilización colectiva.

El reforzamiento de la dimensión cultural del casco histórico está en la base de la formulación de las recientes políticas de protección, recuperación, y rehabilitación, entendidas en el sentido de una búsqueda de nuevos equilibrios entre las realidades físicas, las sociales y las funcionales. Su análisis singularizado y particularizado, sin olvidar la lógica de los procesos generales, se convierte en un requisito indispensable en el momento de explicarlo como patrimonio cultural.

En el casco histórico se debate, por tanto, no sólo la pervivencia de una pieza singular del complejo mosaico del paisaje urbano, sino que también se dilucidan importantes cuestiones culturales, funcionales y sociales. En este espacio singular, bajo los símbolos del pasado subyacen los problemas del presente, y también en bastantes casos las esperanzas del futuro. La defensa y conservación

de nuestros cascos históricos continúa siendo un reto, donde la ciudad de la cultura no debe bajar la guardia frente a los adalides del progreso.

La implantación de la cultura de la recuperación, más allá de las protecciones pasivas y de las declaraciones de conjuntos históricos, requiere avanzar en el conocimiento de la ciudad como paisaje y recurso cultural colectivo. Sin un adecuado entendimiento de la dimensión paisajística y cultural del patrimonio urbanístico de los cascos históricos, será muy difícil tanto su defensa como su recuperación integral. Hay que alcanzar nuevos equilibrios que, siendo respetuosos con los valores arquitectónicos, urbanísticos y culturales del pasado, den respuestas a las necesidades del presente.

La ciudad no es producto de un momento, sino de una evolución a través del tiempo, que añade complejidad a su estructura morfológica y funcional en respuesta al continuo crecimiento económico y demográfico que protagoniza. Por ello, creemos que es necesario "historiar la ciudad", conocer su proceso histórico de construcción y transformación; no es sino la necesidad de analizar la realidad de la ciudad actual lo que nos lleva a interpretar dicho proceso.

Lo visible del paisaje urbano como conjunción de plano, edificación y usos lleva implícita la indisoluble ligadura entre forma, ciudad e historia. Interesándonos, pues, la interpretación de la realidad actual del paisaje urbano, no dudamos que la manera más operativa de conseguirlo sea recurriendo al entendimiento histórico, que permite informarnos de cómo ha adquirido el paisaje sus características y del por qué de las situaciones y procesos de cambio, apareciendo así, sin dificultad, la articulación entre forma espacial y estructura social.

Desde 1860 el casco ha estado sometido a una profunda reorganización interna, que se tradujo, en una primera etapa, en una importante densificación, en la apertura de nuevos ejes viarios y en la generalización de derribos o nuevas construcciones. Después, la deficiente defensa del patrimonio histórico-artístico y el consiguiente atentado constante a su casco antiguo, han llevando a Madrid a la progresiva pérdida de sus señas de

identidad.

Delimitado en la actualidad por el anillo de las rondas, este espacio está experimentando desde los años '60' un progresivo descenso en su población, pero también un profundo y, a veces, negativo cambio en su fisonomía urbana.

La antigüedad de los inmuebles siempre justifica el negocio especulativo, con menosprecio total hacia consideraciones de otra índole que no sean las del beneficio. De esta forma, viviendas de lujo y entidades bancarias pasan a reemplazar a los edificios antes existentes. Si perviven zonas de residencia antiguas, su estado precario las convierte en barrios con deficientes condiciones de habitabilidad.

Muchas veces parece no existir más cauce de actuación que la demolición sistemática de edificios al margen de su valor arquitectónico o, simplemente, urbano. Por supuesto que no todos tienen algo que aconseje su conservación, pero en caso afirmativo parece no importar demasiado. El capital especulativo, además, no ofrece muchas opciones para que esos solares puedan ser reutilizados como centros de descongestión, plazas o zonas verdes. Sustituyendo a los edificios desaparecidos se levantan nuevas construcciones, en la mayoría de los casos ajenas por completo al entorno urbano.

De esta forma, la formación y evolución del casco histórico, así como la impronta dejada por los diferentes grupos sociales asentados en él, han determinado una gran diversidad de tipologías edificatorias. Sin intención de ser exhaustivos, hemos podido reconocer casas bajas del siglo XVIII (normalmente de dos plantas, distribución y tamaño irregular de los vanos, fachadas austeras), casas de renta baja del siglo XIX (con fachadas estrechas, gran desarrollo en profundidad de las parcelas, patios de reducidas dimensiones, baja calidad de los materiales de construcción, proximidad de los vanos), casas de renta media del siglo XIX (con una relativa amplitud de la fachada, una proporción más equilibrada entre ancho y fondo de la parcela, patios más amplios y/o numerosos, mayor calidad de los materiales), casas de renta alta del siglo XIX (con un gran desarrollo de la fachada, buena proporción entre frente y fondo, patios

numerosos y/o amplios, gran calidad arquitectónica y profusión de elementos decorativos), edificaciones palaciegas (con similares características que el tipo anterior pero magnificadas), construcciones del siglo XX siguiendo similares características estéticas que las casas de renta del siglo XIX, tipos edificatorios del siglo XX, distinguiéndose los de fachada monumental de los de fachada lisa y cristaleras, etc. Eso sin mencionar siquiera edificaciones singulares como teatros o iglesias.

Las nuevas arquitecturas han roto, por lo general, la armonía de los contornos e imágenes predominantes, al introducir formas que ignoran lo que les rodea por excluirse, a la hora de ser concebidas, el lugar como referencia. Creemos que la vía adecuada de intervención es propugnar aquellas acciones conducentes a mantener la unidad morfológica de dichos espacios.

Pero si planta y alzado se aúnan para conformar un patrimonio cultural de primer orden, su interés va más allá del mero valor como elementos o conjuntos que permiten visualizar formas arquitectónicas de tiempos pasados o presentes, pues el contenido que encierran, esto es, su función, viene a añadir significado a su presencia y a reflejar la capacidad de adaptación de los elementos heredados al papel que la dinámica de la ciudad les ha ido asignando a lo largo del tiempo, evitando de esta manera que llegasen a convertirse en elementos patológicos de la misma y consiguiendo, por el contrario, que aparezcan integrados plenamente en la marcha de la ciudad. Así, la correspondencia de arquitecturas de mayor antigüedad con usos de la administración no permite hablar precisamente de inmuebles obsoletos, como tampoco lo son las construcciones religiosas que mantienen su persistente ministerio.

La residencia se impone con facilidad por la permanencia de arquitecturas para ello diseñadas, así como por la demanda actual que se refleja en las construcciones más modernas. Con notable pero menor representación aparecen otros usos, como el terciario de oficinas, localizado en lugares de mayor centralidad.

Aunque el casco histórico se presenta como una unidad urbana con características propias y diferentes a las del resto de la ciudad, un análisis

detallado de este ámbito nos ha permitido apreciar una heterogeneidad espacial, fundamentada tanto en la perdurabilidad de los elementos originales como en el proceso transformador que en ellos ha tenido lugar.

En general, los cambios producidos a lo largo del tiempo se deben, por una parte, al cambio de función que ha sufrido el casco desde finales del siglo pasado, que ha determinado el abandono de unas partes y la revalorización y terciarización de otras, y por otra, mucho más corta en el tiempo, a las nuevas ideas rehabilitadoras del patrimonio, pero también han intervenido otros factores.

La continua presión demográfica que a sufrido Madrid desde el momento en que pasó a ser sede de la Corte ha influido de manera determinante en la morfología del casco, densificando en altura el espacio construido. El resultado del aumento de alturas en un viario estrecho e irregular es la excesiva colmatación del casco, provocando el deterioro de las condiciones ambientales y residenciales.

La desamortización supuso la liberación de abundante suelo en un tejido abigarrado y compacto, y permitió en ocasiones la creación de espacios libres que lo esponjaron, la apertura de nuevas calles, etc.

En cuanto a la presión económica, es significativa la paulatina terciarización del casco histórico. Esta dedicación ha ido desarrollándose desde la implantación de la Corte, pero se ha intensificado fundamentalmente desde el siglo XX, con la aparición del terciario superior.

Estos mismos procesos explican la renovación a que se ha visto sometido este tejido. La existencia de solares, así como de edificios desocupados o en condiciones de precariedad nos permite afirmar que el proceso de renovación seguirá produciéndose. No obstante, este proceso se ha visto frenado por la intención de las administraciones de conservar su patrimonio. Se establece así una política de conservación y rehabilitación de edificios y otros espacios urbanos. En esta línea de actuación conservacionista consideramos que además de la rehabilitación sería deseable el control de nuevas edificaciones para evitar el desajuste con el entorno.

La confluencia en el espacio de todos los procesos analizados hacen del casco histórico madrileño un tejido peculiar del que todos debiéramos sentirnos orgullosos y tratar de conservar. Este paisaje, al conservar las huellas y herencias de nuestra civilización, constituye un patrimonio cultural de valor incalculable.

La conservación de su patrimonio material es necesaria para no perder un conjunto de valores a los que sólo podemos acceder por esta vía: la identidad de los lugares donde vivimos, la estabilidad que realza y da significado al fluir de las distintas experiencias de cada generación, la permanencia de un "centro" que no cambia con tanta velocidad como la periferia y en el que podemos, pues, depositar y poner en común una parte de los recuerdos que son demasiado onerosos para ser conservados por cada individuo particularmente.

2. EL BARRIO DE LAVAPIÉS.

2.1. Introducción

La situación en la que se encuentra el Barrio de Lavapiés, en el Centro Histórico de Madrid, precisa una intervención urgente que detenga el grave proceso de deterioro arquitectónico, urbanístico y social en el que está inmerso y permita su regeneración y revitalización.

El área de Lavapiés, objeto del presente estudio, está asentada sobre una ladera con fuerte pendiente en dirección Norte-Sur, del distrito Centro de Madrid, en el barrio administrativo de Embajadores.

El límite Norte está formado por la calle Duque de Alba, Plaza de Tirso de Molina y calle Magdalena. El límite Este, lo constituye la calle Santa Isabel. El Oeste, la Plaza de Cascorro, calle Embajadores y Ribera de Curtidores, y el límite Sur lo forman las Rondas de Valencia y de Atocha, entre la Glorieta de Embajadores y la calle Santa Isabel.

Lavapiés es un barrio, esencialmente, de carácter residencial, encerrado en sí mismo, con escasa relación con su entorno. Desde su aparición como arrabal, Lavapiés nace como un "barrio bajo", con la doble connotación física y social.

El barrio ha acogido las clases sociales más bajas desde sus orígenes, en que judíos conversos, moriscos y cristianos procedentes de todos los puntos del reino acuden a la corte, sin oficio ni beneficio, a probar suerte, hasta nuestros días, en que Lavapiés vuelve a ser la zona de acogida del colectivo de inmigrantes procedentes del norte de África, África-negra, Europa del Este, América Latina y lejano Oriente, remarcando el carácter marginal y socialmente conflictivo de la zona.

En Lavapiés se han asentado, históricamente, las actividades industriales, molestas y peligrosas cuando el Centro constituía una ciudad completa, con importantes instalaciones de las que actualmente sólo queda el exponente de la Fábrica de Tabacos. La actividad industrial actual está a punto de desaparecer del barrio en busca de localizaciones más apropiadas.

El barrio ocupa una zona céntrica pero casi oculta por sus características de impermeabilidad y aislamiento, lo que ha facilitado el desarrollo de actividades clandestinas o ilegales.

La zona se percibe como una unidad homogénea y cerrada, diferenciada netamente del entorno urbano inmediato. Este carácter diferencial se produce por el mantenimiento secular de su peculiar trama urbana.

El trazado de los viales del área de estudio es un reflejo fiel de la condición de arrabal con que se origina esta porción de la ciudad.

Por el Norte la trama urbana no tiene continuidad con la periferia. El hecho diferencial radica en la estrechez de las calles que, junto con las elevadas pendientes, hace que el barrio de Lavapiés se perciba con una cierta sensación de confinamiento y agobio. El trazado en planta del callejero forma manzanas irregulares, entre las que predominan las rectangulares alargadas.

Existen casi más encuentros sin continuidad que cruces, lo que refuerza la percepción de la zona como un universo cerrado, diferente del entorno inmediato.

Por el borde Sur, el límite corresponde a las Rondas de Valencia y Atocha, que coincide con la

cerca de finales del siglo XVIII, existiendo una frontera estructural interior, definida por la línea de la cerca de mediados del XVII que separa la zona consolidada a finales de este siglo del borde Sur, urbanizado en el último cuarto del siglo XIX.

Por el Oeste, el límite de la calle de Embajadores no constituye una frontera real, tanto Lavapiés como el entorno de la Ribera de Curtidores, conforman dos barrios que tienen el mismo carácter residencial popular, una misma edad de formación y unos procesos semejantes de evolución.

La conexión viaria del barrio de Lavapiés con el resto de la ciudad se materializa, casi exclusivamente, por los bordes Norte y Sur, mientras que al Este la topografía, con sus fuertes pendientes, y al Oeste la gran longitud de las manzanas actúan como barreras dificultando la permeabilidad transversal.

Dada su situación central, el Barrio de Lavapiés está muy bien conectado con el resto de la ciudad, mediante distintos medios de transporte público.

El perímetro Norte del área de estudio se caracteriza por la localización de un número importante de comercios especializados.

La calle de la Magdalena presenta una actividad comercial muy diversificada, basada en establecimientos especializados.

En el resto de los bordes la actividad de comercio especializado es menor, con la excepción de la calle Embajadores, en su tramo central, junto al mercado de San Fernando.

2.1. Breve Historia del Barrio

El origen de Madrid se sitúa en el siglo IX, cuando el Emir Omeya de Córdoba, Muhammad I construye un castillo aprovechando las cualidades defensivas de la cornisa sobre el Manzanares.

El primer recinto amurallado se construye a mediados del siglo XII. La actual zona de Lavapiés era un arrabal extramuros donde se localizaba el barrio judío. En 1556, Felipe II mandó construir una nueva cerca que abarcara los arrabales surgidos en torno al segundo recinto. En 1625, el rey Felipe

IV manda construir una nueva cerca que incluye la totalidad del barrio de Lavapiés.

El plano de Pedro de Texeira de 1656 muestra el ámbito ocupado, con las alineaciones que prácticamente se han mantenido hasta hoy. La tipología edificatoria característica del momento se compone de edificación de una o dos alturas conformando la manzana, quedando el interior de la misma, como espacio libre privado.

En el siglo XIX se produce un significativo aumento demográfico, que se refleja en la renovación de gran parte de los edificios existentes, aumentando alturas y ocupando los espacios libres interiores. El crecimiento intramuros de Madrid se produce por densificación interior hasta que a mediados de siglo se derriba la cerca correspondiente al tercer recinto amurallado. En esta época se sustituye la mayor parte de la edificación existente.

Los nuevos edificios tienen las fachadas ornamentadas y plantas ordenadas simétricamente, en general proyectadas por arquitectos. Sin embargo, la calidad de su diseño no conlleva una mejora importante en cuanto a la calidad constructiva, y la superficie y condiciones de habitabilidad de las viviendas de los cuerpos interiores.

La imagen homogénea, que caracteriza al área, es consecuencia de la tipología edificatoria residencial dominante; bastante uniforme a lo largo de los cuatro siglos del desarrollo urbano de la ciudad. Edificios entre medianeras, con pequeños y angostos patios interiores de parcela para la iluminación y ventilación, con cuatro o cinco plantas de altura media y cubierta inclinada.

Todavía perduran en el área algunos edificios destinados a viviendas del S. XVIII. Se caracterizan por presentar una fachada muy plana con huecos rectangulares verticales y balcones de hierro de poco vuelo, la decoración de la fachada realizada en pintura y revoco. El alero, de madera, está formado por canecillos y casi siempre se construyen buhardillas. Las escaleras tienen pasamanos de madera. En este siglo se originan las casas de corrala.

Durante el S. XIX, se reedifican la mayor parte de los edificios del barrio, manteniendo una estructu-

ración muy similar a la del siglo anterior, aunque el número de plantas aumenta a cuatro o cinco. Las viviendas se construyen en edificios con zócalo de granito, fachadas de ladrillo revestido y muros interiores de entramado de madera y relleno; los huecos se sitúan ordenadamente con balcones sencillos y fraileros en fachadas de revocos a la cal; las cubiertas con aleros y canecillos de madera y buhardillas. Como innovación, aparecen los entre-suelos como planta intermedia entre el bajo y el principal, la mayoría, en las inmediaciones de la Plaza de Tirso de Molina.

La morfología de las parcelas es, por lo general, de poca fachada y mucho fondo, con edificación entre medianerías y en distintas fases de construcción en las que se ha ido macizando, poco a poco, el patio de parcela. Lo edificado hasta la mitad del siglo pasado se resuelve en forma de cuerpo exterior y dos tipos de corrala en el interior. Cuando hay suficiente anchura se construye una corrala de tres lados con patio central. Cuando esto no es posible, se ocupa uno de los lados y el fondo, y queda el patio al lado de la otra medianería. En todos los casos el patio es uno solo.

Desde finales del S. XIX, los edificios de calidad se resuelven con único patio de parcela centrado y de mayores dimensiones. Las viviendas más amplias (hasta 200 m²) ocupan las crujías de fachadas, siendo las interiores de tamaño mucho más reducido.

En los edificios de menos calidad y de viviendas más pequeñas, la estructura se organiza con varios patios muy angostos que suelen estar a los lados, junto a las medianerías y que dan luces a varios cuernos de viviendas dispuestos en franjas paralelas al cuerpo de fachada hasta el fondo de la parcela. Los edificios de esquina tienen una solución más fácil, con viviendas exteriores y patio de segundas luces.

En los primeros años del S. XX surge una modificación de la tipología residencial. Se sustituyen las cubiertas inclinadas por plana. Se organizan en tomo a pequeños patios interiores, con una ordenada distribución espacial y de viviendas de alrededor de 45 m² de superficie.

Las condiciones de edificación exigidas en el plan

de 1972, que forzaba a crear grandes patios de manzana, han obligado a construir en doble crujía, dejando un amplio patio posterior. Esta iniciativa no ha tenido, prácticamente, incidencia alguna, ya que la renovación ha sido muy escasa (7 parcelas), quince desde 1950.

Los estudios estadísticos de la época son suficientemente indicativos para confirmar la gran evolución industrial que experimentó el barrio durante el siglo XIX. Las consecuencias de esta industrialización de Lavapiés, es que el Barrio se consolida bajo la faceta de su nueva actividad. La densificación del barrio continúa intensamente durante los primeros años del siglo XX, hasta que la crisis de los años 1929-30 y la guerra civil detiene el proceso edificatorio.

Son muchos los factores que van a incidir en la decadencia económica y social de Lavapiés durante el siglo XX:

- La mecanización de la industria jugará en contra de las cigarrerías, que ven como, poco a poco, las máquinas las van sustituyendo de su tradicional puesto de trabajo.
- Las ordenanzas de regulación de las actividades incómodas, molestas, insalubres y peligrosas tendrán un efecto negativo sobre la industria del barrio, ya que su mayoría entra dentro de los epígrafes de la Ordenanza. Así como la Ordenanza de Ardemans supuso la aparición de la industria en el barrio, esta nueva Ordenanza la aniquilará, quedando reducido a una actividad económica de subsistencia, más próxima a la actividad artesanal de los siglos XVI y XVII. Se convierte, pues, en un reducto del pasado.

Durante las primeras décadas del siglo desaparecen del barrio el 80 % de las industrias que se habían creado al final del XVIII y a lo largo del XIX.

A partir de la guerra de 1936, salvo algunas actuaciones puntuales, ha continuado el proceso de densificación constructiva, con ocupación de patios y elevación de plantas. La mayor parte de los edificios del barrio se encuentran en mal estado de conservación, muy degradados, con un elevado índice de infraviviendas, y sometidos a un

deterioro paulatino y a un envejecimiento, tanto de su patrimonio construido, como de su población.

En 1970, la demolición de un convento da origen al actual Parque de Cabestreros, realizado en 1982. El derribo del edificio de la inclusa y el Colegio de Nuestra Señora de la Paz han dado lugar, asimismo, a la Plaza de Agustín de Lara.

Después de cuatro siglos al barrio de Lavapiés se le puede reconocer como un "barrio bajo", en donde la convivencia es posible entre distintos pueblos y religiones. Los gitanos de hoy, los marroquíes y subsaharianos... pueden hacer referencia a los judíos conversos y moriscos del tiempo de los Felipes. Hoy como ayer, el Rastro es el gran impulsor de la actividad comercial del Barrio, y hoy como ayer, Lavapiés sigue siendo un mundo aparte de la ciudad, el anverso de Madrid Capital Europea.

2.3. Declaración de Área de Rehabilitación Preferente

Las Áreas de Rehabilitación Integrada (ARI) definen entornos en los que se ha detectado una mayor necesidad de inversión pública por el mal estado del caserío, escaso poder adquisitivo de sus habitantes y acusada degradación ambiental. Entre ellas figura el Área de Rehabilitación Integrada, A.R.I. 11. Lavapiés.

En todas ellas se plantean como objetivos favorecer los usos residenciales y económicos que den servicio al barrio, desarrollar las posibles acciones estructurantes de oportunidad a concertar o puntuales que se hayan podido prever y obtener espacios libres por esponjamientos del actual caserío. En estas áreas la inversión pública debe ser especialmente importante, atrayendo tras ella la inversión privada cuando mejoren las condiciones ambientales.

Se definen bajo la denominación de Áreas de Rehabilitación Preferentes (ARP), las tres incluidas en el "Convenio para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano" para el desarrollo del Protocolo de Cooperación firmado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, el día 24 de mayo de

1994.

En la actualidad, y como consecuencia del Convenio antes citado, se está interviniendo en tres Áreas de Rehabilitación Preferente, obteniéndose resultados satisfactorios, considerando el carácter integral de las actuaciones.

2.4. Planteamientos Generales de la Actuación

Ante la necesidad de intervenir urgentemente en un barrio tan degradado como el de Lavapiés, el N P G pretende afrontar sus graves problemas, con un amplio programa de acciones dirigidas a regenerar el tejido y la actividad urbana, en aras de reducir sus niveles de edificación, mejorando la habitabilidad y la imagen urbana y recuperando su vitalidad y calidad medioambiental

Los objetivos más importantes a cumplir en una revitalización de esta envergadura son:

- Recuperar la vitalidad del Barrio con la misma, o mayor calidad, como área residencial, que las restantes zonas de la ciudad.
- Mantener a la población tradicional y potenciar el carácter residencial mediante intervenciones dirigidas a garantizar el nivel de servicios, espacios libres y equipamientos.
- Señalar aquellas áreas donde poder concentrar los esfuerzos de la inversión pública, bien para impedir así un mayor grado de deterioro, o bien por tratarse de unas zonas que pueden convertirse en polos de atracción para la inversión privada.
- Corregir la actual tendencia a la terciarización indiscriminada, restringiendo este uso a zonas concretas que sean capaces de acogerlo con dignidad y sin ningún tipo de interferencias indeseables para el vecindario.
- Optimizar el transporte colectivo con una política de fomento complementada con medidas de desincentivación voluntarias del privado.
- Ajustar la protección de los edificios a sus verdaderos valores histórico-artísticos, en lugar de mantener una normativa de conservación de los volúmenes edificados.
- Mantener y mejorar los equipamientos

existentes, además de potenciar el carácter cultural y emblemático del Centro Histórico, paliando el tradicional déficit que existe en servicios deportivos y asistenciales.

- Recuperar la calidad medioambiental enriqueciendo la imagen urbana. Su morfología debe adaptarse a la que tiene como referencia la escala humana, reduciendo la intensidad de la edificación para mejorar la habitabilidad, e incrementar la calidad ambiental a través de tratamientos vegetales del espacio público.

2.5. Ámbito de la Actuación. Sector 1

El proyecto de Rehabilitación del Barrio de Lavapiés tiene como ámbito de actuación un sector dentro de todo el A.R.I., que servirá como sector modélico en la actuación integral del Area.

Le denominaremos "SECTOR 1" y es la zona donde se centra la propuesta de este trabajo.

Los minuciosos estudios llevados a cabo por la Empresa Municipal de la Vivienda, así como el detenido análisis realizado, recientemente, por la Oficina del Plan, han permitido definir esta zona del Barrio de Lavapiés "SECTOR 1", como la que sufre, de forma especialmente grave, la problemática general.

El ámbito del SECTOR 1 comprende el entorno del Mercado de San Fernando y Plaza de Agustín Lara, Plaza de Cabestreros y todas las manzanas que delimitan la zona, apoyando el ámbito, por su lado Este, en el eje viario formado por las calles Ave María y Valencia, eje principal que discurre de Norte a Sur por el centro del Barrio conectando, por el Norte, con la calle Magdalena y, por el Sur, con la Ronda de Atocha.

Ello permite, además incluir en el ámbito la Plaza de Lavapiés, centro físico y comercial del Barrio, en el que además se encuentra situado el acceso de Metro, lo que convierte dicha plaza en punto de encuentro y uno de los más frecuentados de la zona. Igualmente, por su lado Oeste, la calle Embajadores, otro de los ejes viarios de más importancia, al constituir el acceso al Barrio desde la Glorieta de Embajadores y conexión de la misma con la Plaza de Cascorro y el acceso al Mercado de San Fernando.

Se incluirán las actuaciones correspondientes al Mercado de San Fernando, la construcción de un P.A.R. en la Plaza de Agustín Lara y de otro en la Plaza de Cabestreros. Estas dos últimas actuaciones permitirán compensar la pérdida de plazas de aparcamiento en superficie, que se produciría con motivo del conjunto de las actuaciones previstas. Este efecto se producirá al tener dichas actuaciones, como uno de sus objetivos, el ordenar el espacio viario de forma equilibrada, evitando los aparcamientos en zonas no previstas, en detrimento de otros usos, fundamentalmente el tránsito peatonal. Además, el P.A.R. de la Plaza de Agustín Lara podrá albergar la carga y descarga del Mercado de San Fernando, descongestionando, así, la calle Embajadores y zonas contiguas que actualmente se encuentran colapsadas por los vehículos que realizan dicho servicio, con las consiguientes consecuencias sobre los vecinos del entorno.

Se realizará en todos los viales señalados en los planos una actuación de renovación y actualización de las infraestructuras existentes, reordenando el viario y los espacios públicos, de modo que se facilite una utilización más racional para el tránsito de vehículos y peatones, uso estancial, etc.

Esta actuación puede asemejarse, en su tipología, a la que actualmente se desarrolla en el entorno de la Plaza del Dos de Mayo, experiencia que puede considerarse, en Madrid, como piloto, y de la que se están obteniendo unos magníficos resultados al haberse conseguido erradicar de la zona los aparcamientos sobre las aceras, mejorando las condiciones de accesibilidad de vehículos y liberando las aceras de éstos, con el consiguiente beneficio para los peatones.

Asimismo, se propone iniciar los trámites y gestiones para agilizar la dotación, para los habitantes de la zona, de una gran zona verde (A.P.E. 01-10), que se concibe como acción prioritaria en el Sector 1 al recuperar, para la ciudad, un importante parque público, demoliendo las edificaciones inapropiadas que ocupan lo que, en su día, fueron Jardines del Casino de la Reina, conservando el pequeño pabellón auxiliar del Casino, destinándolo a equipamiento para la Tercera Edad (Centro de día).

Esta acción se complementará con la creación de espacios libres y zonas verdes en los ámbitos de la Plaza de Agustín Lara y Corrala, Plaza de Cabestreros y Plaza de Lavapiés, así como la Acción (A.P.E. O 1-08) en la Plaza Ministriles, en la que se propone la creación de una nueva plaza y zona verde, mediante el derribo de la edificación, en ruinas, situada en la calle Lavapiés nº 19 y la construcción, contra la medianera, de un nuevo edificio para el realojo de los habitantes afectados.

Esta actuación es un ejemplo del tipo de esponjamiento de la trama, facilitada por tratarse de la actuación en un único edificio, y con la que se libera suelo para espacios libres sin afectar a la lectura de la trama histórica.

Análogamente, se propone la demolición de las edificaciones previstas en el A.P.R.01.04 de la Plaza de Lavapiés, optimizando y poniendo el valor del Teatro Olimpia, sustituyéndolo por otra sala y creando zonas verdes ajardinadas, ligadas a la calle Valencia.

También se propondrán soluciones de esponjamiento en patios de parcelas y manzanas interiores, llegando a los necesarios acuerdos con los afectados.

Se une a esta situación la oportunidad de actuar sobre espacios públicos municipales de gran significación en el tejido urbano, (Plazas de Cabestreros, de la Corrala, de Agustín Lara y Casino de la Reina), así como sobre edificios de titularidad pública, también municipales, vinculados a la creación de equipamiento, lo que facilitará el desarrollo de los mecanismos de gestión.

La actuación en el SECTOR 1, responde al carácter "integral" marcado por la política de las Áreas de Rehabilitación promovidas por la Empresa Municipal de Vivienda. La propuesta incluye acciones de muy diversa índole.

Por encima de estas deficiencias, es justo reseñar otros aspectos positivos que, como oportunidad, se presentan para lograr la recuperación del Barrio.

Lavapiés es un barrio con imagen, personalidad y bien estructurado. Es uno de los colectivos socia-

les con mayor cohesión, de los diferentes barrios de Madrid. Cuenta con Asociaciones de distinto signo y tiene una capacidad de reacción y respuesta, digna de tener en cuenta, como principal potencial para el Programa Integral de Rehabilitación.

La experiencia en el campo de la Rehabilitación de estos últimos años constata que, las iniciativas realizadas, de forma importante, sobre el urbanismo y la vivienda en el Barrio de Lavapiés, para cambiar la tendencia de degradación y marginación que padece no han dado los resultados apetecidos, por lo que hay que renovar los métodos de intervención sectorial para resolver, de forma eficaz, problemas complejos. Se precisa un enfoque más global y coordinado, que haga frente a los diferentes problemas Económico-Laborales, Educativo-Culturales, Sanitarios, Lúdico-Recreativos y de Bienestar Social, con el fin de establecer un Programa de Rehabilitación "Integral" e "Integrado", que, además de definir y desarrollar los siguientes Planes, deberá instrumentalizar los caminos de gestión que los hagan viables.

2.6. Estudio de la Edificación.

Comenzaremos estudiando el estado de conservación de los edificios. En general es bastante bueno, pero hay edificios con deficiencias que merecen un estudio.

El estado de conservación tiene mucho que ver con la antigüedad de los edificios, ya que muchos de ellos superan fácilmente los 50 años e incluso hay edificios con más de 100. Por regla general, cuanto más antigua es la edificación se conserva en peor estado, aunque existan algunos en buen estado de conservación debido a que se ha invertido gran cantidad de dinero en ellos para rehabilitarlos.

La clasificación de mal estado de conservación se subdivide a su vez en tres tipos: con humedades, con grietas y deficiencias en los apeos. A su vez, un edificio puede sufrir únicamente una de ellas, dos o las tres.

Hay presencia de edificios en mal estado en casi todas las manzanas. Si tienen edificios en un esta-

do de conservación regular, éstos podrían terminar con el tiempo en malas condiciones si no se empieza a cuidar su conservación.

Las principales deficiencias que se presentan son las humedades y las grietas, que aparecen en 132 y 161 edificios respectivamente. Posiblemente la manzana nº 68 que se encuentra entre la Iglesia de San Caletano y el Parque de Cabestreros sea la que peores condiciones presente. Únicamente hay 2 edificios en buen estado, 16 en estado regular, 7 con humedades, 11 con grietas y 1 con apeos. Existen 11 edificios en mal estado, todos ellos presentan grietas y 7 tienen humedades. Uno presenta las tres deficiencias.

Hay varias manzanas más que también presentan unas lamentables condiciones de conservación alrededor del Parque de Cabestreros y la Plaza de Campillo de Manuela y Lavapiés. Son las zonas más antiguas y más tradicionales del barrio.

El estado de conservación está también relacionado con la presencia de infravivienda. Suele coincidir la presencia de las mismas en edificios en mal estado. En algunos casos son los propios propietarios los que dejan que se deteriore la vivienda y el edificio, aunque no lo haya podido comprobar en este estudio.

La infravivienda se ha clasificado por la insuficiente superficie (-20m²) y por las instalaciones. Las viviendas pueden presentar una o las dos deficiencias. De los 118 edificios con infravivienda 41 las presentan de forma puntual, es decir en parte de las viviendas del edificio, mientras que 77 lo hacen de forma generalizada en todo el edificio.

Las manzanas 29, 75, 116 115, 125 son las que mayor número de edificios con infraviviendas presentan, pero por lo general están muy repartidas por la zona. Sin embargo las manzanas con mayor número de infraviviendas son las números 38, 75, 77, 78, 124 y 125, todas ellas con más de 100 infraviviendas.

Pero no todas las infraviviendas son susceptibles de erradicación. De las casi 5.000 infraviviendas existentes en la zona sólo algo más de 2.000 entran dentro del programa de erradicación. Algunas de ellas necesitan realojar a sus inquilinos,

otras tendrán que ser molidas o bien reestructuradas (763 realojo/demolición y 1.373 reestructuración).

También es importante el número de viviendas vacías (657) y de uso no residencial (130), de un total de 12.185 viviendas.

La presencia de corralas en la zona es importante. Hay un total de 80, situándose la mayoría en la manzana nº 38, en los alrededores del Parque de Cabestreros y Plaza de Campillo, a lo largo de las calles Mesón de Paredes, Amparo, Lavapiés, Olivar. El estado de conservación de las mismas depende del estado de los edificios, aunque existe también un proyecto de recuperación de las mismas que se está empezando a elaborar por parte de las entidades gestoras del A.R.P.

Dentro del área existen edificios que ya han sufrido algún tipo de rehabilitación con anterioridad, localizados en su mayoría en la zona noroeste de la actuación en los alrededores de las calles Abades, Amparo y Mesón de Paredes.

Los edificios más modernos (con menos de 10 años, en el año 1996) se localizan, principalmente, en la mitad sur de Lavapiés, aunque su presencia es dispersa por todo el barrio.

Aunque los edificios que se están rehabilitando en el momento del estudio (2000) son pocos y dispersos, nos da una idea de que la gente está a favor de la rehabilitación, siempre que se puedan realizar las obras oportunas.

Para la ayuda en los procesos de Rehabilitación la Empresa Municipal de la Vivienda (E.M.V.) ha ido comprando diferentes edificios en la zona y en otras para alojar a los vecinos que lo necesiten y también para eliminar las infraviviendas existentes. Este proceso es muy lento y se necesita una gran inversión de dinero para poder llevarse a cabo.

Como he adelantado antes, la actitud de los vecinos ante la rehabilitación es mayoritariamente positiva, aunque el número de comunidades de vecinos que tienen reservas ante la misma es elevada. Principalmente se duda debido al tipo de vecinos que habitan las viviendas, o bien porque ya han realizado obras en el edificio. También

depende bastante del régimen de propiedad del edificio (vertical, horizontal o mixta) y de la población que vive en él.

Los problemas sociales que se dan en la zona y que influyen de manera implícita en la actitud frente a la rehabilitación por parte de los vecinos son como ya he mencionado anteriormente, el haber realizado ya obras en el edificio, el haber sido ya subvencionados con anterioridad (76 casos), el régimen de propiedad, el alto coste de las obras, el nivel de renta, la presencia de inmigrantes y de jubilados, etc.

El número de los locales comerciales en la zona es elevado (1221). Pero lo que llama la atención es que existen 291 locales cerrados, debiendo ser las causas motivo de estudio. La mayoría de ellos se dedican al comercio al detalle o menor (419 locales), seguido de los servicios (221) y el comercio al por mayor (178). El resto (82) a usos industriales y artesanales (37).

3. CONCLUSIONES

La situación del Barrio de Lavapiés dentro del Casco Histórico de Madrid, le confiere un carácter histórico y singular, pero se encuentra en un estado lamentable de conservación y debe ser renovado o rehabilitado para adaptarse a las necesidades de sus vecinos y a las nuevas tecnologías de este siglo.

En el Barrio se necesita realizar una actuación integral, la cual se debe hacer extensible al resto del Casco Histórico, en la que se traten los aspectos socio-culturales, económicos y arquitectónicos.

Se tiene que cambiar la imagen de zona, más bien terciaria, por una más residencial, mejorando las condiciones de las viviendas, edificios, plazas y de las calles antes de seguir construyendo viviendas nuevas. Hay que conservar ese patrimonio arquitectónico tan estupendo que tenemos heredado de siglos anteriores.

El A.R.P. de Lavapiés es un buen ejemplo de ello. En él se tratan aspectos sociales, culturales, económicos, urbanísticos, etc. Es lo que se llama una

actuación integral.

Se han mejorado las infraestructuras básicas (agua, luz, gas, teléfono), los accesos a la zona así como la movilidad peatonal ampliando las calles, haciendo nuevos espacios abiertos y verdes, controlando la velocidad de los vehículos, etc, todo ello a favor de los vecinos.

Al mismo tiempo, se han planteado distintos proyectos para la inserción de los inmigrantes en el mercado laboral y en el vecindario, programas de formación, creación de empleo, etc. que se realizan al mismo tiempo que se mejoran las condiciones de vida de los vecinos.

En el aspecto urbanístico, se están rehabilitando las fachadas, patios y elementos comunes de los edificios, así como algunas corralas que han presentado proyecto para ello.

También se está llevando a cabo un plan de erradicación de infravivienda, la cual está presente en gran número en la zona, tanto por la falta de instalaciones (gas, agua, luz, ventilación, ...) como por la falta de espacio hábil. Muchas viviendas no llegan a tener 20 m² de superficie, cuando una vivienda digna suele tener aproximadamente 80m². Para ello es necesario tener un Programa de Ayudas para el realojo y rehabilitación. El realojo de los vecinos mientras se realizan las obras o para los que viven en infraviviendas y necesitan otra casa en la que vivir porque la suya va a desaparecer. Estas viviendas son adquiridas por la E.M.V. y ofrecidas a los vecinos que quieren seguir viviendo en el Barrio, pero no siempre es posible.

Todas estas actuaciones necesitan de una gran inversión, siendo muy importantes las ayudas a los vecinos para poder realizar las obras de rehabilitación de sus casas o edificios. El A.R.P. de Lavapiés da un buen ejemplo de financiación con ayudas que pueden llegar hasta el 50% del coste de las obras, las cuales se hacen algo más accesibles para la mayoría de los vecinos, aunque no todos ellos pueden costárselas. En la zona viven gran cantidad de inmigrantes en pisos de alquiler en unas condiciones deplorables. Muchos de los dueños de las mismas no quieren invertir dinero, dejando que se vayan deteriorando hasta que son declaradas en ruina y pueden vender los terrenos.

Pero también hay vecinos propietarios que no pueden ni quieren invertir. La mayoría son personas mayores y jubilados, con escasos ingresos y pensiones bajas que no pueden afrontar unos gastos así. Además, están acostumbrados a vivir en esas condiciones y para ellos es una tragedia meterse en obras a su edad.

Considero que la iniciativa es muy buena y que se tendría que hacer extensiva a todo el Casco Histórico de Madrid y al de otras ciudades que presenten una misma o similar problemática. Esta iniciativa es parecida a los URBAN por su carácter integrador, pero cada zona es un caso único y las actuaciones se tienen que adaptar a cada una de ellas.

Por último, añadir que puede ser tomado como un buen ejemplo de actuación desde todos los puntos de vista posibles: desde la gestión administrativa realizada por la Entidad Gestora de Lavapiés, a la respuesta de los vecinos. La actuación de las Asociaciones de Vecinos ha sido muy importante, realizando una labor informativa muy extensa y comunicándose con la Entidad Gestora para el seguimiento de las obras y la solicitud de ayudas. Al fin y al cabo, son sus habitantes los primeros en beneficiarse de una rehabilitación que, sin duda, mejorará su calidad de vida.

4. BIBLIOGRAFÍA

- BONET CORREA, A. y GAVIRA GOLPE, C. (1986): **"Transformaciones del centro y percepción del espacio urbano"**, en AA. VV., *Estudios sobre Espacios Urbanos*, M.O.P.U.-I.E.A.L., pp. 671-676.
- BRANDIS, D.; DEL RÍO, I. y TROITIÑO, M. A. (1993): **"Caracterización y problemática actual de los usos del suelo del área central de Madrid"**, en *Eria*, pp. 109-123.
- CAMPESINO, A. J. (1989): **"La rehabilitación integrada de los Centros Históricos: el reto urbanístico de finales de los ochenta"**, en *Investigaciones Geográficas*, nº 7, pp. 7-17.
- CULOT, M. (1988): **"La vuelta al pasado: una aventura de creación"**, en AA. VV., *Arquitectura y Urbanismo en Ciudades Históricas*, M.O.P.U.-U.I.M.P., pp. 14-24.
- EZQUIAGA DOMÍNGUEZ, J. M. (1986): **"Madrid entre la 'Operación derribo' y la rehabilitación del centro: la incidencia de las normativas edificatorias en la salvaguarda de la ciudad histórica"**, en *Ciudad y Territorio*, nº 70, pp. 83-114.
- SANZ, A. (1993): **"La revitalización del Casco Antiguo de Madrid"**, en *Urbanismo COAM*, nº 20, pp. 54-61.
- VALENZUELA RUBIO, M. (1986): **"Cascos antiguos y dinámica territorial"**, en AA. VV., *Toledo: ¿Ciudad viva? ¿Ciudad muerta?*, Toledo, Colegio Universitario de Toledo, pp. 537-551.
- VINUESA ANGULO, J. (1986): **"La operación de remodelación en Madrid"**, en *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, nº 68, pp. 71-87.

Para contactar:

Sonia Mayor
Tlf.: (91) 3975561
Correo Electrónico: sonia.mayor@uam.es

2

La Comunidad de Madrid: Un Ejemplo en la Gestión del Patrimonio Arqueológico

Antonio Méndez Madariaga

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El inicio de la actividad arqueológica en nuestra comunidad no es nueva, aunque si desigual desde que la misma comenzó en la segunda mitad del siglo XIX.

Los primeros estudios de Casiano del Prado o de investigadores como Weiler, Obermaier, Pérez de Barradas (uno de los más fructíferos) o Martínez de Santaolalla marcaron un importante camino que, aunque interrumpido en muchas ocasiones, se continuó en la década de los "70". En estos años, la Diputación Provincial de Madrid retomó tímidamente el relevo en la actividad arqueológica y paleontológica en nuestra provincia.

Algunos ejemplos nos orientan como se reiniciaron los trabajos: en 1976, un equipo dirigido por M. Santonja investiga en el yacimiento paleolítico de Áridos en Arganda del Rey dentro del proyecto de investigación denominado "El Pleistoceno de la Región de Madrid".

En 1981 se descubrieron en Getafe restos de una necrópolis Tardorromana con varias ofrendas entre la que destacaban herramientas. La cronología fue fijada por sus investigadores, Luis Caballero Zoreda y Guillermo Kurtz, como de fines del siglo IV y comienzos del V después de J.C.

Durante los años 1978 a 1982 se descubrió y excavó uno de los edificios más singulares de época romana, la denominada Villa del Valdetorres del Jarama.

En 1979 y 1980, la Excm. Diputación Provincial de Madrid organizó las primeras y

segundas "Jornadas sobre la Provincia de Madrid". Éstas sirvieron como foro de debate y de presentación de los equipos e investigadores que trabajaba en la provincia.

En 1980, la Excm. Diputación Provincial de Madrid inicia una serie de publicaciones monográficas sobre investigaciones arqueológicas: Ocupaciones Achelenses en el Valle del Jarama (1980), Excavaciones en el Cerro Ecce Horno (Alcalá de Henares, Madrid, 1980), El Neolítico y la Edad del Bronce en la Región de Madrid, (1983).

En 1989, un amplio equipo de profesionales dirigidos por L. Caballero inició la E. C.A. 84, documento que sirvió para recopilar los datos, hasta esa fecha, existentes sobre yacimientos y hallazgos arqueológicos en la bibliografía o en archivo. El proyecto no se llegó a completar, ya que en esas fechas nació la Comunidad de Madrid y dentro de ella se creó el Área de Arqueología.

Con la casuística planteada nace la Comunidad de Madrid el 30 de mayo de 1985 asumiendo las transferencias plenas en materia de cultura y con ellas el patrimonio arqueológico, paleontológico y etnográfico al que aluden, aunque sin mención expresa los artículos 26.13 y 17, 27.10 y 28.2 de su Estatuto. A partir de ese momento se inicia una fructífera andadura orientada en varias direcciones.

1. Arqueología preventiva.

1.1. Carta Arqueológica y Paleontológica.

- 1.2. Documentos de planeamiento.
2. Intervenciones.
 - 2.1. Públicas.
 - 2.2. Privadas.
3. Colaboración institucional e investigación.
4. Protección, formación y difusión.
5. Legislación.

Aunque no necesariamente debemos seguir este orden, ya que algunos puntos, evidentemente, se solapan, es coherente para nuestra exposición mantener algún guión.

1. ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

1.1. Carta Arqueológica y Paleontológica.

Desde el comienzo de nuestra andadura, es decir, a partir de 1985 se entendió como una prioridad absoluta la realización del inventario del patrimonio arqueológico madrileño. De esta manera se imponía el criterio de "que para valorar, investigar y proteger debemos primero conocer". El trabajo durante una década fue duro, presupuestariamente caro en proporción a las partidas existentes para arqueología y algo frustrante si consideramos lo poco lúcido que resultaba el tratar de "vender" algo que difícilmente se plasmaba en la realidad.

A pesar de todo lo anterior debemos decir que el criterio técnico se impuso y nuestros responsables políticos se involucraron para tratar de tener en el menor espacio de tiempo el inventario lo más completo posible de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos madrileños.

Para más detalles sobre el proceso de realización de la Carta Arqueológica ver- Velasco Steigrad (1991 y 1996).

A modo de resumen indicaremos que a comienzos de los años "90" la primera fase de la Carta Arqueológica estaba muy avanzada, es decir, la prospección de cobertura total de cada uno de los términos municipales. En la actualidad se han documentado más de cinco mil sitios con

restos arqueológicos, o dicho de otra manera, yacimientos.

1.2. Documentos de Planeamiento.

El inventario de patrimonio arqueológico y paleontológico tenía y tiene varios fines, aunque el más importante era el de poder incluir en los documentos de planeamiento de los diferentes municipios normativas que garantizaran la protección del patrimonio arqueológico, paleontológico, etnográfico e industrial, arbitrando fórmulas que conjugasen el desarrollo urbano y de infraestructuras con las protecciones e investigación de los yacimientos. En este sentido, los resultados alcanzados han sido altamente positivos por cuanto que más de las dos terceras partes de los municipios de nuestra Comunidad cuentan en la actualidad con documentos de planeamiento en los que se han incluido las condiciones para la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Dentro de las mismas se contemplan todos los aspectos que nos permiten gestionar adecuadamente éste tan sensible patrimonio público. (Méndez Madariaga, A. 1991)

2. INTERVENCIONES

La protección de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos a través de los documentos de planeamiento está generando un número espectacular de intervenciones, casi todas ellas como fase previa a la aprobación de los proyectos de construcción. A modo de estadística queremos indicar que, frente a menos de un centenar de expedientes de intervención tramitados en 1985, en el ejercicio del 2000 han superado el millar.

Estas cifras son aplicables tanto a las intervenciones de tipo privado, como por ejemplo solares en cascos urbanos, como a las grandes obras públicas. La mayoría de estas últimas se tramitan o inician su expediente en una fase previa por el condicionante de arbitrar medidas correctoras en la fase del estudio de impacto ambiental.

Frente a una primera etapa en la que primaba el

criterio de documentación e investigación de los yacimientos, en la actualidad estamos reorientándonos hacia un cambio de criterio en el que primen las medidas de protección tendentes a conservar la mayor reserva patrimonial para el futuro. Para ello, en muchas intervenciones se están realizando modificaciones en los proyectos de construcción tendentes a concentrar las áreas de compensación o las zonas verdes en los yacimientos afectados. De esta manera se protegen con geotextiles y capas de áridos, permitiendo en ellos actividades que sean compatibles con su conservación.

3. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN

Hemos sido siempre conscientes de que debíamos aunar esfuerzos con otras instituciones tendentes a conseguir unos objetivos más ambiciosos. Para ello, desde la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico se han mantenido convenios con gran número de instituciones, lo que nos ha permitido optimizar recursos y garantizar unos trabajos de gran calidad. Enumeraremos algunos a modo de ejemplo:

- Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares desde el inicio de las competencias con varios fines y objetivos: el primero ha sido dotar el municipio de una adecuada normativa de protección arqueológica con la incoación y declaración de tres zonas arqueológicas como Bien de Interés Cultural. Además, el Casco Histórico se ha incluido en los documentos de Planeamiento (Plan General y Plan Especial del Casco Histórico).

- Creación del Parque Arqueológico "Ciudad Romana de Complutum", en el que se viene trabajando sistemáticamente desde 1984. En la actualidad, se está terminando el Plan Director, que es visitable, en parte, con la apertura al público en mayo de 1999 de la denominada "Casa de Hippolytus". Este proyecto de Parque Arqueológico se encuentra dentro del "Plan de Rutas Arqueológicas de la Comunidad de Madrid" (Méndez

Madariaga, A. 2000). Proyecto ambicioso que pretende aunar los esfuerzos de las distintas administraciones para poner en marcha una ruta visitable de yacimientos y de sitios de interés patrimonial en el menor tiempo posible.

- Convenios de colaboración con el Museo de Ciencias Naturales (C.S.I.C.), desde hace varios años, para la realización de la Carta Paleontológica e intervenciones paleontológicas de interés para ambas instituciones.

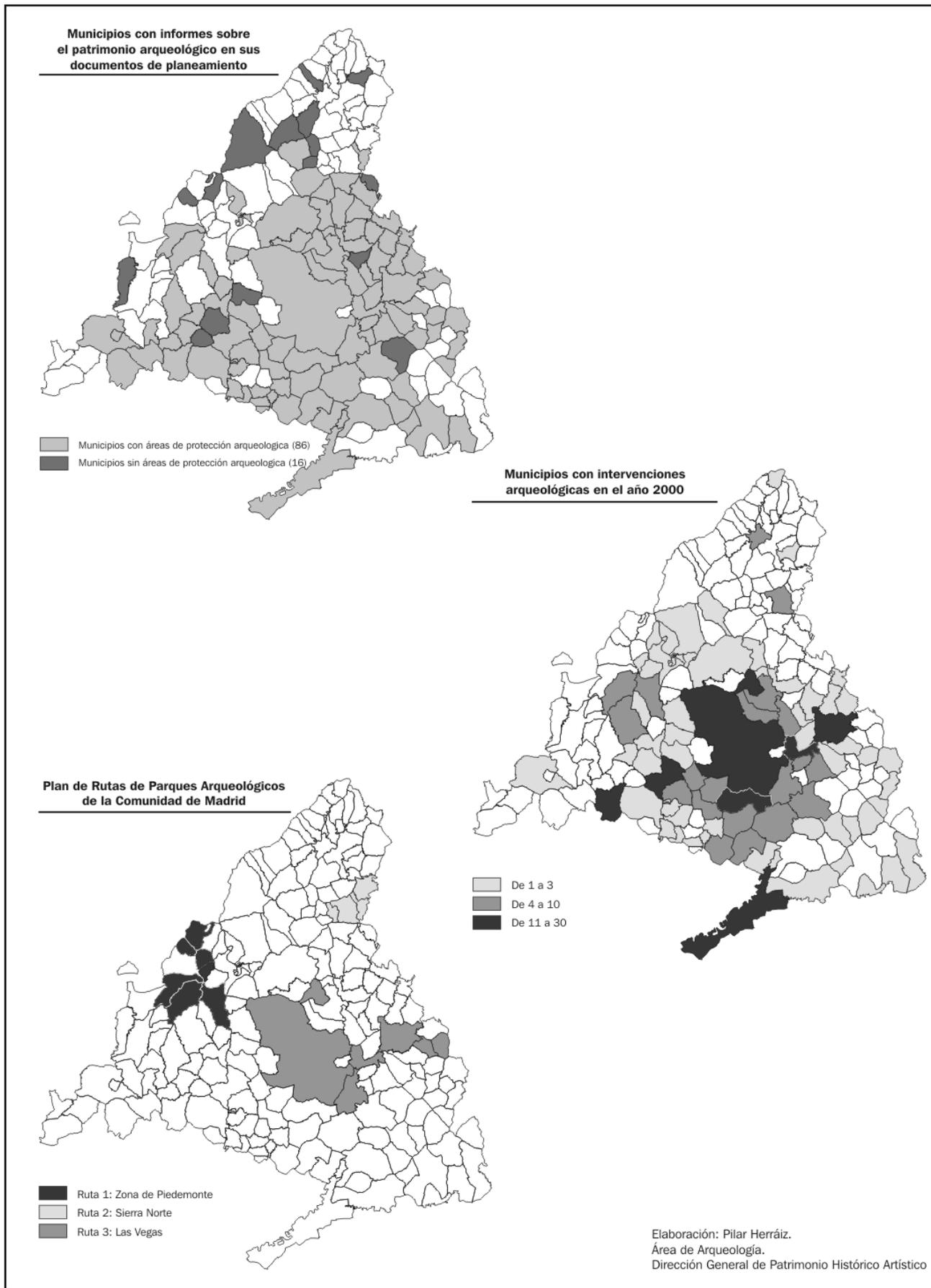
- Convenios con la Escuela Superior de Arquitectura (Cátedra de Ideación Gráfica y Arquitectónica) para la realización del soporte gráfico.

- Convenios con la Universidad Politécnica de Madrid (Cátedra de Historia y Estética de la Ingeniería) y la Universidad Complutense (Departamento de Sociología 111).

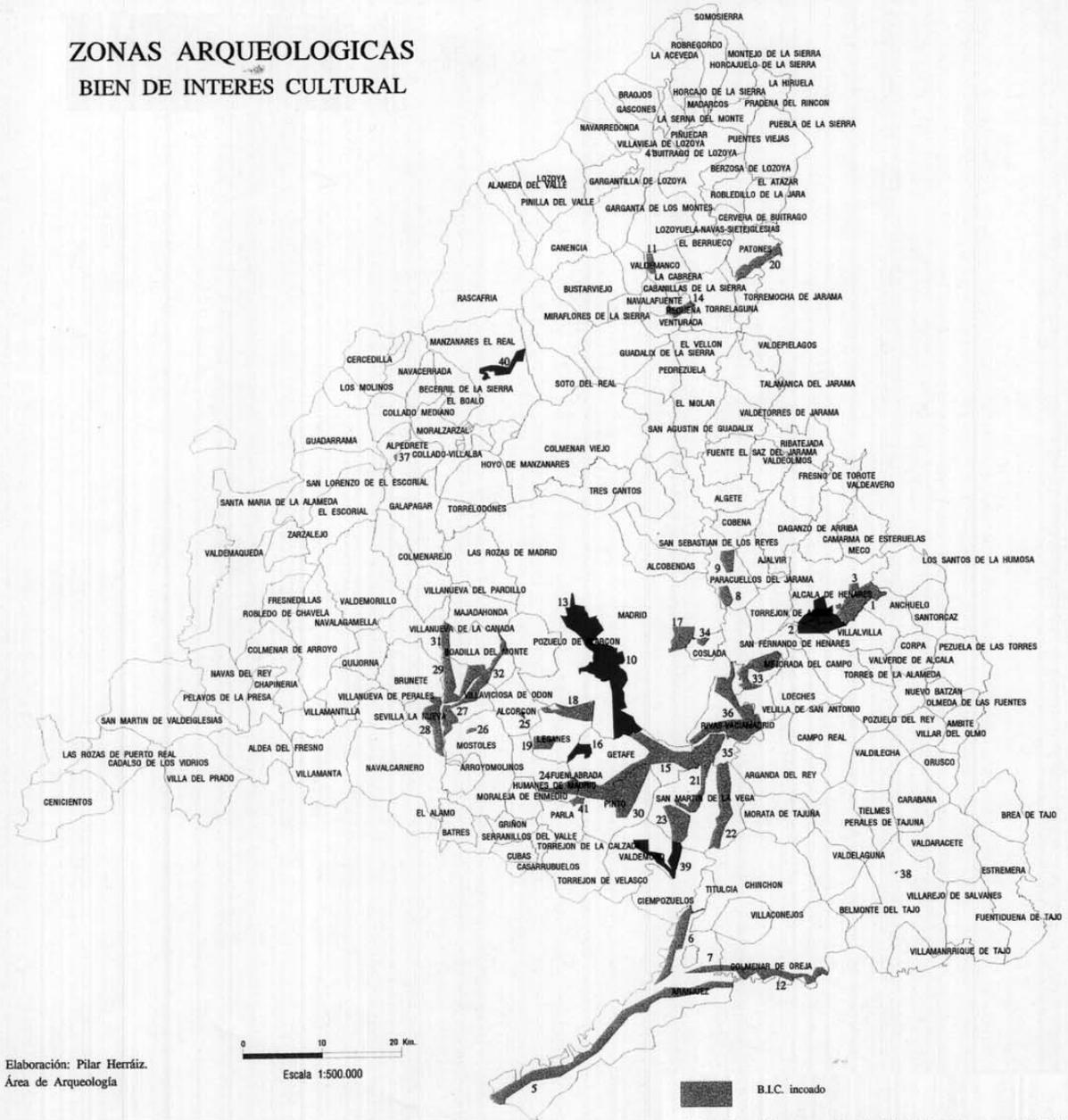
Estos son algunos de los ejemplos, aunque evidentemente existen otros muchos que no vamos a reflejar para no hacer innecesariamente largo este artículo.

4. PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

La protección de los yacimientos, como ya hemos visto, se garantiza principalmente a través de los documentos de planeamiento de los municipios, del sometimiento de determinados proyectos al estudio de impacto ambiental y a la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo que, con nuestra Dirección General, supervisan todos los expedientes que pueden afectar a zonas con alto potencial arqueológico y paleontológico. Además, existen conjuntamente con muchos ayuntamientos las Comisiones Mixtas Locales de Patrimonio, mediante las que se informan los proyectos urbanísticos y de obras y rehabilitación de infraestructuras que se generan dentro de los B. I. C. (Bienes de Interés Cultural) declarados o incoados como Zona Arqueológica.



ZONAS ARQUEOLÓGICAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL



Elaboración: Pilar Herráiz.
Área de Arqueología

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	FECHA RESOLUCIÓN
B.I.C. declarado		
2.- Ciudad Romana de Complutum	Alcalá de Henares, Torres de la Alameda y Villavilla	6/ 2/1992
10.- Recinto Histórico	Madrid	20/ 5/1993
13.- Terrazas del Manzanares	Madrid	25/11/1993
16.- Casco Urbano	Getafe	10/ 4/1994
39.- El Espartal	Valdemoro	2/ 3/1995
40.- La Pedriza	Manzanares el Real	2/ 3/1995

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico

1.- Eoce Homo, Vera Cruz y Alcalá la Vieja	Alcalá de Henares	18/10/1988
3.- Yacimiento eneolítico de la Esgaravita, villa romana del Val y necrópolis de los Afligidos	Alcalá de Henares	24/10/1988
4.- Conjunto histórico	Buitrago de Lozoya	13/ 2/1989
5.- Zopa I	Aranjuez	20/ 2/1989
6.- Zopa II	Aranjuez	20/ 2/1989
7.- Zopa III	Aranjuez	20/ 2/1989
8.- Paracuellos I	Paracuellos de Jarama	3/ 4/1989
9.- Paracuellos II	Paracuellos de Jarama	3/ 4/1989
11.- La Cabrera	La Cabrera	23/11/1989
12.- Colmenar de Oreja	Colmenar de Oreja	23/11/1989
14.- Redueña	Redueña	29/12/1989
15.- Terrazas del Manzanares	Getafe	29/12/1989
17.- Ciudad Pegaso-O'Donnell-Cantera del Trapero	Madrid	9/ 4/1990
18.- Arroyo Butarque	Leganes	28/11/1990
19.- La Polvoranca	Leganes	30/11/1990
20.- Las Calerizas	Patones	5/12/1990
21.- Margen derecha del río Jarama	San Martín de la Vega	13/12/1990
22.- Margen izquierdo del río Jarama	San Martín de la Vega	17/12/1990
23.- Las Cañadillas	San Martín de la Vega	20/12/1990
24.- Los Granados	Fuenteabrada	28/12/1990
25.- Casco Urbano	Alcorcón	15/ 1/1991
26.- Valle de las Higueras	Móstoles	18/ 1/1991
27.- Arroyo de la Vega	Villaviciosa de Odón	21/ 1/1991
28.- Margen derecha del Guadarrama	Villaviciosa de Odón	21/ 1/1991
29.- Margen izquierda del Guadarrama	Villaviciosa de Odón	21/ 1/1991
30.- Esparragal-Valdecanos	Pinto	25/ 1/1991
31.- Romanillos	Boadilla del Monte	25/11/1991
32.- Arroyo del Nacadero	Boadilla del Monte	30/11/1991
33.- La Presa	Mejorada del Campo	13/12/1991
34.- El Calvario	Coslada	16/12/1991
35.- Casa Eulogio	Rivas-Vaciamadrid	25/ 1/1991
36.- Margen derecha del río Jarama	Rivas-Vaciamadrid	27/12/1991
37.- Dolmen de Entretérminos	Collado Villalba	30/ 4/1992
38.- Recinto amurallado	Villarejo de Salvanés	24/ 7/1992
41.- La Cantueña	Parla	15/ 6/1994

Con todo ello consideramos que existen recursos administrativos suficientes para garantizar la protección de los yacimientos.

La formación ha sido un aspecto que a pesar de no haber sido prioritario si se ha tenido en consideración por el Área de Arqueología. En este sentido, los cursos dirigidos a profesionales arqueólogos en la sede del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid; los repartidos a las Fuerzas de Seguridad del Estado, especialmente al SEPRONA Sección de Patrimonio de la Guardia Civil o a los Centros de Profesores de nuestra Comunidad han servido para lograr un doble objetivo al concienciar socialmente a la ciudadanía y permitir una mayor protección de los yacimientos con la labor de custodia y vigilancia (que lleva a cabo especialmente el SEPRONA).

Los aspectos de difusión han sido un objetivo que se ha tenido en consideración desde la creación del Área de Arqueología.

5. LEGISLACIÓN

Recientemente, ha comenzado a aplicarse la Ley de Tasas con un incremento importante de la actividad administrativa y técnica en el Área de Arqueología. Aunque la comprensión económica esperemos que sea un acicate para la mejor dotación tanto humana como presupuestaria de Área de Arqueología.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ALMAGRO GORBEA, A. y FEMÁNDEZ-GALIANO, D. (1980): **"Excavaciones en el Cerro Ecce Horno (Alcalá de Henares, Madrid)"**, Diputación Provincial de Madrid, Pag. 128.

- MÉNDEZ MADARIAGA, A. (1991): **"La protección del Patrimonio Arqueológico. El ejemplo de Alcalá de Henares"**, Arqueología, Paleontología y Etnografía, Comunidad de Madrid.

- VELASCO STEIGRAD, F. (1991): **"El programa de Carta Arqueológica en la Comunidad de Madrid"**, Arqueología, Paleontología y Etnografía, vol. 1, Comunidad de Madrid, pp. 257-280.

- VELASCO STEIGRAD, F. (1991): **"Un modelo de gestión a partir de la declaración de Zonas Arqueológicas amplias: el caso de Madrid"**, Jornadas Internacionales de Arqueología de Intervención, Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, San Sebastián. pp. 75-83.

- VV.AA. (1979): **"I Jornadas de Estudios sobre la Provincia de Madrid"**, Ciudad Escolar Provincial, Madrid. 17, 18 y 19 de diciembre de 1979, Diputación Provincial de Madrid, pp. 19-139.

- VV. AA. (1980): **"II Jornadas de Estudios sobre la Provincia de Madrid, Madrid en busca de su identidad cultural"**, Ciudad Escolar Provincial, Madrid. 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 1980.

3

Patrimonio Natural y Espacios Protegidos

Javier Puertas Blázquez

GEÓGRAFO. ESPECIALISTA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

OFICINA TÉCNICA DE EUROPARC-ESPAÑA

1. INTRODUCCIÓN

En este texto se lleva a cabo una reflexión sobre las posibilidades que ofrecen los espacios naturales protegidos para la conservación del patrimonio cultural representado por los espacios agrarios tradicionales de naturaleza extensiva: los paisajes culturales de dominante agraria. El texto consta de una primera parte en la que se realiza una aproximación a los paisajes culturales en términos de patrimonio, centrando la atención, seguidamente, en las posibilidades de protección que ofrece la política y las herramientas e instrumentos derivados, en la medida que debe ocuparse de estos espacios por los elevados valores naturales que albergan en la mayor parte de los casos. En la segunda parte del texto se lleva a cabo un análisis de las posibilidades y potencialidades de los espacios naturales protegidos en relación con la protección de los paisajes culturales de componente agraria, centrando el análisis en la situación actual de las principales categorías de protección bajo las que se ha otorgado protección legal a dichos paisajes culturales. Finalmente, se concretan algunas conclusiones, y recomendaciones.

2. PAISAJE, NATURALEZA Y PATRIMONIO CULTURAL

La conservación del patrimonio histórico y cultural viene en múltiples ocasiones ligada a la conservación de la naturaleza en sentido amplio, máxime en ámbitos geográficos como puede ser el mundo mediterráneo, donde la intervención antrópica en el territorio data de tiempos ancestrales. Y tal ligazón, entre conservación del patrimonio histórico y cultural en un sentido amplio y la conservación de la naturaleza, se

sintetiza de manera ejemplar en los paisajes rurales y, más concretamente, en los paisajes agrarios tradicionales.

A partir de esta reflexión se realiza un esfuerzo en la dirección de definir los paisajes en general, y los paisajes culturales en particular. En este sentido hay que señalar, en primera instancia, el hecho de que los paisajes pueden definirse de múltiples formas y desde numerosos puntos de vista, si bien un rasgo común, al mismo tiempo que uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el paisaje desde una perspectiva científica, es la componente temporal de los mismos y su dimensión histórica. Tal es así que puede afirmarse que la práctica totalidad, sino todos los paisajes actuales, son paisajes heredados en su configuración y formas.

En la medida que se plantea como objeto de análisis y debate la aportación de los espacios naturales protegidos a la conservación de los paisajes culturales debe abordarse la definición de los mismos. En este sentido los paisajes, como objeto de conocimiento, pueden definirse como una porción de territorio real caracterizado en un sentido unitario, fruto de la compleja interacción de los elementos que lo integran y que, como toda estructura, está afectada por una componente evolutiva tremendamente dinámica (MARTÍNEZ DE PISÓN, 1998). Hay que añadir que la concepción del paisaje en los términos expuestos tiene la virtualidad de integrar de manera conjunta las variables naturales y antrópicas, y, por ende, la dimensión cultural.

Así pues, desde la perspectiva de las reflexiones sobre el concepto de paisajes referidas, la componente cultural conforma parte constituyente de los paisajes, e incluso en ocasiones, como

ocurre con los paisajes de dominante agraria, la dimensión cultural tiene un elevado protagonismo. En esta dirección se han definido los paisajes culturales, tomando en consideración en la acepción la realidad de los paisajes agrarios, como la extensión del territorio donde prevalecen signos de actividad humana (MANTEIGA & SUNYER, 1998).

Tomando en consideración las aproximaciones indicadas a los paisajes culturales en general, y haciendo hincapié en los paisajes rurales, se ofrece a continuación un anhelo de definición de los paisajes culturales de dominante agraria: aquellos paisajes correspondientes a las superficies de explotación agraria tradicional y extensiva del medio rural, diferenciándose de los espacios naturales en sentido amplio, de los terrenos baldíos, de las zonas urbanas y rururbanas, así como de cualesquiera otros usos del territorio distintos a los sistemas de explotación agropecuaria.

Así definidos los paisajes culturales de dominante agraria, que se han configurado históricamente en función de múltiples factores, han dado como resultado la realidad paisajística y territorial contemporánea. Cabe referir, como algunos de los factores fundamentales de la configuración de los paisajes agrarios tradicionales o paisajes culturales, al menos los siguientes: las condiciones del medio natural, las especies de cultivo, la estructura de la propiedad de la tierra, y las técnicas y prácticas agropecuarias (MATA, 1997; GÓMEZ MENDOZA, 1999).

3. PAISAJES CULTURALES DE DOMINANTE AGRARIA Y VALORES NATURALES

Los paisajes agrarios tradicionales extensivos acogen, con carácter general, importantes valores naturales, y, en especial, elevados valores de diversidad biológica, hasta el punto que puede afirmarse que la conservación de la diversidad biológica en España pasa por el mantenimiento de los sistemas agrícolas extensivos y los paisajes culturales asociados (BERNÁLDEZ, 1991; PINEDA & MONTALVO, 1995). Además de la conservación de la diversidad biológica en senti-

do amplio, la conservación de determinadas especies emblemáticas, como ocurre con una parte significativa de la avifauna amenazada, está fuertemente condicionada por el mantenimiento de los paisajes culturales de dominante agraria, y de las prácticas que los han conformado con el transcurso del tiempo.

Puede afirmarse, por consiguiente, que una parte mayoritaria de los agrosistemas tradicionales tienen un elevado valor ambiental, y que gran parte los valores naturales en el mundo mediterráneo se encuentran asociados a agrosistemas extensivos (BERNÁLDEZ, 1991). Seguramente el paisaje cultural de dominante agraria de mayor interés a escala nacional lo constituyen las dehesas, sistemas de explotación agrosilvopastoril, donde se han medido valores de diversidad biológica excepcionalmente elevados (PINEDA et al, 1981; PINEDA & MONTALVO, 1995; DE MIGUEL, 1999). No obstante pueden señalarse muchos otros, siendo quizás los más importantes, desde la perspectiva de los valores naturales que albergan, las estepas cerealistas y las diferentes zonas de pastos, de diente y siega, aunque también otros como los olivares y almendrales.

Por lo tanto, en la medida en que en numerosas ocasiones los excepcionales valores ambientales de un territorio sólo se explican por la intervención histórica de la mano del hombre en los mismos, las políticas de conservación de la naturaleza, así como la normativa que las desarrolla, deben abordar la protección de dichos espacios.

4. APORTACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PAISAJES AGRARIOS TRADICIONALES.

Los Espacios Naturales Protegidos tienen como objetivo fundamental, de acuerdo con la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, contribuir a la conservación de la naturaleza en sentido amplio, incluyendo tanto espacios naturales como aquellos otros con un grado de transformación significativo pero que conservan elevados valores, fundamentalmente paisa-

jísticos y biológicos, y en su caso culturales.

En conexión con lo anterior conviene enfatizar la idea de que el conjunto de los espacios naturales protegidos, independientemente del régimen de protección de que se trate, constituyen medios o instrumentos para la conservación, y no un fin en sí mismo. Por consiguiente hay que aprehenderlos, precisamente, como "instrumentos para la conservación de la diversidad biológica, paisajística y cultural" (GÓMEZ-LIMÓN, et al, 2000).

Por otro lado, también debe considerarse el hecho de que la declaración de un espacio natural protegido no garantiza, a priori, la conservación del conjunto de valores incluidos dentro de sus límites (DELIBES, 1985), ni por tanto el mantenimiento, en su caso, de los paisajes culturales de dominante agraria. Sí presupone, no obstante, un marco de gestión directa o indirecta que puede ofrecer mayores garantías frente a otros territorios de cara a la conservación efectiva de los valores naturales y culturales que pudiera albergar.

Acorde con el marco de referencia establecido se lleva a cabo un análisis de la aportación de varias categorías de protección a la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria, en tanto que patrimonio cultural. Entre otras cuestiones básicas se abordan los aspectos de ordenación, planificación y gestión, en la medida que la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria sólo puede realizarse mediante el mantenimiento de los procesos y actividades que los generaron. Queda manifiesta, por consiguiente, la necesidad de mantener los sistemas tradicionales de explotación agropecuaria (lo que no está reñido con una modernización coherente en términos de sostenibilidad) que han modelado históricamente los paisajes agrarios contemporáneos, que no son sino paisajes heredados cuya preservación sólo puede concebirse en el marco de la continuación de las prácticas agrarias que los han configurado. En este sentido toman carta de naturaleza propia las cuestiones de planificación y gestión de las diferentes categorías de protección.

En conexión con lo anterior hay que señalar que se ha centrado el análisis en las dos figuras de protección que, por definición, mayormente pueden contribuir a la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria: los Paisajes Protegidos y los Parques Rurales. En efecto, en ambos casos el criterio paisajístico y cultural ha de constituir el fundamento de protección y designación de dichas figuras, como se explica en detalle más adelante. Cabe añadir que no se consideran en el análisis las Áreas Rurales de Interés Paisajístico derivadas de la legislación urbanística balear porque se trata de categorías de suelo rústico no urbanizable, más que de espacios protegidos en la acepción habitual del término (no obstante estos espacios de protección pasiva derivados de la legislación sectorial pueden también ser objeto de estudio).

Si bien se han centrado esfuerzos en el análisis de Paisajes Protegidos y Parques Rurales debe resaltarse que, ciertamente, otras categorías de protección, como son los Parques, contribuyen efectivamente a la protección de los paisajes culturales de dominante agraria, pero por regla general el fundamento de protección paisajístico y cultural no constituye el criterio definitorio, tal y como se aborda en detalle más adelante.

4.1. Categoría de protección: Paisajes Protegidos

4.1.1. Definiciones

Los Paisajes Protegidos se definen, de acuerdo con la Ley Estatal de Conservación de la Naturaleza, como "aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial" (Artículo 17. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora silvestre). En efecto, los Paisajes Protegidos constituyen un grupo perfectamente definido en el que los criterios determinantes son estéticos y culturales (FERNÁNDEZ, et al, 1997).

Cabe señalar, desde una perspectiva crítica, el hecho de que la definición ofrecida es muy general y poco precisa, lo que, lógicamente, da cabida a interpretaciones de la misma, entre las

Tabla 1. Legislación Autonómica de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos. Sombreado: leyes que contemplan la figura de Paisaje Protegido.

Comunidad Autónoma	Leyes de espacios naturales protegidos
Andalucía	Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía
Aragón	Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.
Asturias	Ley 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales de Asturias
Baleares	Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y Régimen Urbanístico
Canarias	Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. R.D.L. 1/2000, de 8 de mayo, Texto refundido de las leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias
Castilla – La Mancha	Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza
Castilla y León	Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León
Cataluña	Ley 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales de Cataluña
Extremadura	Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura
Comunidad Foral de Navarra	Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de Normas Urbanísticas Regionales para la Protección y Uso del Territorio de Navarra Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats en Navarra
Región de Murcia	Ley 4/92, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia
País Vasco	Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
Comunidad Valenciana	Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Fuente: modificado de EUROPARC-España, 2001.

que se incluye en todo caso, a nuestro juicio, la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria en la acepción con que han sido definidos. Por consiguiente, aunque no se hace referencia expresa a los paisajes culturales de dominante agraria como criterio específico de designación, éstos deben considerarse en la que medida que cumplen los requisitos recogidos en la definición de la categoría.

Por otro lado, el desarrollo por parte de las diferentes Autonomías de sus correspondientes leyes regionales de conservación de la naturaleza y espacios naturales protegidos ha derivado en la incorporación, en una parte mayoritaria de los casos, de la figura de Paisaje Protegido. Tal es así que un total de 8 leyes autonómicas de las 13 vigentes (11 si no se considera la nor-

mativa catalana, de tipo mixto entre conservación de la naturaleza y urbanismo, y la legislación balear, de suelo) contemplan esta figura de protección de la naturaleza.

En unos casos, la legislación autonómica incorpora la categoría de protección bajo la misma definición recogida en la Ley 4/89 y, en este sentido, la aportación de la figura en los términos de análisis queda abierta a interpretaciones, como ya se expuso. En otros casos, se ha detallado y concretado la definición en la dirección de la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria. Las definiciones más interesantes en esta línea son las recogidas en las leyes de Castilla - La Mancha y Extremadura, y quizás también en la legislación valenciana, aunque en este caso no se constata una refe-

Definición de Paisaje Protegido en la legislación autonómica más relevante

Castilla – La Mancha: “Artículo 46. Paisajes Protegidos. 1. Son Paisajes Protegidos aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial. Se entenderán incluidos en estos supuestos los paisajes agrarios tradicionales y extensivos de dehesas, prados de diente, prados de siega y estepas cerealistas que, adicionalmente a su valoración estética y cultural, contribuyan a la conservación de una importante parte de la biodiversidad de la Región. 2. En los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas agrarias de carácter tradicional y extensivo que contribuyan a la preservación de sus valores estéticos y culturales y sus recursos”. (Ley 9/99, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza).

Extremadura: “Artículo 20. Paisajes Protegidos. 1. Son aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial. 2. En ellos se valorará especialmente la continuidad de los usos tradicionales que aseguren el mantenimiento de formaciones vegetales de fuerte contenido cultural” (Ley 8/98, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales en Extremadura).

Comunidad Valenciana: “Artículo 13. Paisajes Protegidos. 1. Los paisajes protegidos son espacios, tanto naturales como transformados, merecedores de una protección especial, bien como ejemplos significativos de una relación armoniosa entre el hombre y el medio natural, o bien por sus especiales valores estéticos y culturales. 2. El régimen de protección de los paisajes protegidos estará dirigido expresamente a la conservación de las relaciones y procesos, tanto naturales como socioeconómicos, que han contribuido a su formación y hacen posible su pervivencia. 3. En la utilización de estos espacios se compatibilizará el desarrollo de las actividades rurales tradicionales en los mismos con el uso social a través del estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de sus valores” (Ley 11/94, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana”)

rencia expresa a la protección de espacios agrarios (ver cuadro).

La ley de Castilla - La Mancha es, sin ningún género de dudas, la más explícita en cuanto a la inclusión de los paisajes agrarios tradicionales y extensivos bajo la figura Paisaje Protegido, hasta el punto que contempla cuatro tipologías de sistemas y paisajes agrarios que pueden ser objeto de protección: las dehesas, los prados de diente, los prados de siega y las estepas cerealistas. La ley extremeña, en la misma línea, hace referencia a las formaciones vegetales de interés singular, mientras que la ley de la Comunidad Valenciana, aunque con menor grado de precisión y concreción, apunta también la posibilidad de protección de paisajes culturales de dominante agraria.

El principal problema, haciendo referencia a los casos extremeño y castellanomanchego como

formulaciones más avanzadas de los Paisajes Protegidos de cara a la protección de paisajes culturales de dominante agraria, es que no se han declarado ningún espacio bajo esta figura de protección. Esto se explica, al menos en parte, porque en ambos casos la correspondiente ley de espacios naturales protegidos es muy reciente, 1998 para Extremadura y 1999 para Castilla - La Mancha.

4.1.2. Situación general de los Paisajes Protegidos

Una vez realizada una aproximación al marco teórico y conceptual de los Paisajes Protegidos establecido en la legislación nacional y respectivas legislaciones autonómicas, hay que realizar un análisis de la aportación real a la conservación del patrimonio cultural representado por los paisajes agrarios, derivada de la creación de espacios bajo esta figura de protección.

Tabla 2.. Paisajes Protegidos de las Islas Canarias : denominación y extensión superficial.

Denominación	Extensión superficial (has)
Paisaje Protegido de La Geria	5.255,4
Paisaje Protegido de Las Cumbres	4.329
Paisaje Protegido Las Lagunetas	3.800,1
Paisaje Protegido Malpaís Grande	3.245,3
Paisaje Protegido de Pino Santo	3012,3
Paisaje Protegido de Fataga	3.004,6
Paisaje Protegido de Tamanca	2.007,4
Paisaje Protegido de Orone	1.788,1
Paisaje Protegido de Barranco de Las Angustias	1.695,5
Paisaje Protegido de Vallebrón	1.679,6
Paisaje Protegido de Tarifa	1.413,6
Paisaje Protegido de Ventejís	1.143,2
Paisaje Protegido de Las Siete Lomas	1.013,9
Paisaje Protegido de La Resbala	776,6
Paisaje Protegido de Ifonche	774,8
Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz	691,2
Paisaje Protegido de La Isleta	560,2
Paisaje Protegido de Los Acantilados de la Culata	552,1
Paisaje Protegido de Tenegüime	421,1
Paisaje Protegido de Costa de Acentejo	401
Paisaje Protegido de Timijiraque	383,4
Paisaje Protegido de Montaña de Agüimes	285,2
Paisaje Protegido de Barranco de Erques	237,9
Paisaje Protegido de Tablado	221,9
Paisaje Protegido de Remo	182,9
Paisaje Protegido de Lomo Magullo	176
Paisaje Protegido de Rambla de Castro	45,9
Total	33.842,8

Fuente: elaboración propia a partir de GÓMEZ-LIMÓN et al, 2000.

Centrando ahora la atención en la situación de los Paisajes Protegidos, a fecha de diciembre de 1999, hay que señalar que el número y superficie geográfica englobada bajo la categoría de protección objeto de análisis resulta muy reducido: 35 Paisajes Protegidos que representan aproximadamente un 6,5 % de los 536 espacios naturales protegidos legalmente declarados, y 51.547,2 hectáreas, aproximadamente un 1,48 % de la superficie protegida a escala estatal, que asciende a más de 3.330.000 hectáreas.

Además cabe advertir que la apuesta por la declaración de Paisajes Protegidos ha sido muy dispar en las diferentes regiones españolas, de tal suerte que mientras algunas Comunidades

Autónomas concentran la mayor parte de los espacios, y superficie, declarados bajo esta categoría, otras no tienen ningún Paisaje Protegido declarado legalmente. Únicamente se ha utilizado esta fórmula de protección en Canarias, Murcia, Aragón y Asturias, es decir, en cuatro de las ocho Comunidades Autónomas que contemplan en su normativa la categoría de protección.

En conexión con lo anterior debe insistirse en el hecho de que todas las administraciones regionales tienen potestad para declarar Paisajes Protegidos, ya que dicho régimen de protección queda contemplado en la ley nacional (Ley 4/89), si bien en los casos en que se ha des-

arrollado la correspondiente ley regional y no se ha contemplado dicha figura cabe suponer que no se llevarán a cabo declaraciones.

Seguidamente se presenta un análisis de la situación de los Paisajes Protegidos en las Comunidades Autónomas que han declarado espacios bajo esta figura de protección, a fecha de diciembre de 1999.

4.1.3. Estudios de Caso:

1) Islas Canarias

En primer lugar hay que señalar que, literalmente, se ha transcrito la definición recogida en la Ley 4/89, con los problemas de ambigüedad que ello implica. Sin embargo se ha podido corroborar que en la interpretación canaria de la categoría de Paisaje Protegido se contempla la inclusión de paisajes culturales de dominante agraria (REDONDO, comunicación personal). Además la Ley 12/94 de Espacios Naturales de Canarias, en su artículo 8.2.h., concreta como fundamento de protección y designación de espacios naturales protegidos el hecho de "conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza o valor cultural, etnográfico, agrícola, histórico, arqueológico, o que comprenda elementos singularizados y característicos dentro del paisaje en general".

Conviene reseñar que los Paisajes Protegidos se han interpretado como espacios "con mayor componente antrópica, y, por extensión, mayor grado de transformación de sus valores naturales" (MORALES, et al, 1998), de tal forma que

la inclusión de paisajes culturales de dominante agraria queda implícita.

Una vez abordadas las cuestiones referidas a la concepción de la categoría de protección se centra el análisis en la situación de los Paisajes Protegidos canarios. En esta línea hay que indicar, en primer lugar, que Canarias es la Comunidad Autónoma con mayor número de espacios declarados bajo esta figura de protección, con un total de 27 espacios legalmente declarados a fecha de diciembre de 1999 (GÓMEZ-LIMÓN et al, 2000).

Por resultar del máximo interés para la valoración de la aportación de la figura de protección a la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria, hay que remarcar el hecho de que en un total de 9 de los 27 Paisajes Protegidos, esto es un 33,33 %, se especifica explícitamente que la finalidad de protección de los mismos es "el carácter agrario del paisaje", "el paisaje armónico de carácter rural" o "el paisaje agrario tradicional" (Anexo de la Ley 12/94, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias). Esto es, que en dichos espacios el principal fundamento de protección es el recogido en el artículo 8.2.h. citado anteriormente. No obstante, a efectos de llevar a cabo una valoración objetiva, hay que tomar en consideración el hecho de que junto con el criterio de protección indicado, en la mayor parte de los Paisajes Protegidos se contemplan otros, como puede ser la protección de elementos geomorfológicos sobresalientes o el mantenimiento de los procesos ecológicos fundamentales. La práctica totalidad de los criterios contemplados en la

Tabla 3. Paisajes Protegidos de Murcia: denominación y extensión superficial

Denominación	Extensión superficial (has)
Paisaje Protegido de Barrancos de Gebas	1.875
Paisaje Protegido de Sierra de Las Moreras	1.960
Paisaje Protegido de Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor	1.186
Paisaje Protegido de Cabezo Gordo	281
Paisaje Protegido de Cuatro Calas	240
Paisaje Protegido de Humedales del Ajauque y Rambla Salada	1.632
Total	7.174

Fuente: elaboración propia a partir de GÓMEZ-LIMÓN et al, 2000.

ley canaria son tomados en consideración en los diferentes espacios declarados bajo esta figura, de tal suerte que puede afirmarse que, por norma general, los fundamentos de protección han sido varios. De hecho, no se ha podido constatar ningún Paisaje Protegido en el que el único criterio de protección haya sido la conservación de los valores naturales y culturales representados por los paisajes agrarios.

En la Tabla 2 se presenta un listado actualizado a fecha de diciembre de 1999 de los Paisajes Protegidos del territorio canario. Se han sombreado aquellos espacios en los que ha podido constatarse que el fundamento de protección principal se concreta en los paisajes culturales de dominante agraria, y queda recogido en un documento legal (Anexo de la Ley 12/94, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias).

Con respecto a la dimensión espacial de los Paisajes Protegidos canarios puede afirmarse que la mayor parte de los espacios declarados bajo esta figura de protección, que en el mejor de los casos no supera las 6.000 hectáreas, tienen unas dimensiones modestas, habiendo sido calculado el tamaño medio en 1448 hectáreas. Por lo tanto, se trata de espacios cuyo tamaño resulta ligeramente superior en relación a los Monumentos Naturales o las Reservas, pero notoriamente inferior que los Parques (MORALES et al, 1998).

En lo que se refiere a los aspectos de planificación y gestión hay que señalar, en primer lugar, el hecho de que los Paisajes Protegidos, junto con los Monumentos Naturales, se engloban dentro de los denominados espacios de protección pasiva, cuyos documentos normativos se limitan a regular los usos permitidos, prohibidos y autorizables. En el caso que nos ocupa el instrumento de gestión definido por la ley canaria son los Planes Especiales de Protección Paisajística (Artículo 30.2.d., Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias), cuyo cometido es la ordenación del uso y la restauración del paisaje.

La situación actual de los Paisajes Protegidos, desde la perspectiva del desarrollo de la planifi-

cación de la gestión, resulta deficitaria en la medida que en la Comunidad Canaria, solamente se han aprobado los Planes Especiales de protección paisajística de los Paisajes Protegidos de Las Lagunetas, Tafira y El Tablado, todos ellos aprobados en 1999. Bajo esta apreciación hay que resaltar que solamente se haya dotado de instrumentos de planificación a un 11,1 % de los Paisajes Protegidos canarios.

La insistencia en las cuestiones de planificación, como marco en el que se establecen los principios y directrices de gestión, usos y actividades, debe entenderse en el sentido que la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria implica el mantenimiento, y en su caso regulación, de las prácticas agrarias que los modelaron.

2) Murcia

En Murcia, al igual que ocurría en el caso canario, la ley regional de conservación de la naturaleza ha incorporado la definición de Paisaje Protegidos recogida en la normativa básica nacional, Ley 4/89, por lo que la incorporación efectiva de los paisajes culturales de dominante agraria queda sujeta a interpretaciones, si bien, a nuestro juicio, tiene legítima cabida.

En la Región de Murcia el número de espacios naturales protegidos englobados en la categoría de Paisaje Protegido se reduce a 6, de los cuales el de mayor extensión no supera las 2000 hectáreas. El tamaño medio de los Paisajes Protegidos resulta algo inferior al obtenido para el caso de la Comunidad Canaria, habiendo sido cifrado en 1195 hectáreas, por lo que puede apuntarse el reducido tamaño de los espacios declarados bajo esta figura.

En la mayoría de los enclaves territoriales objeto de protección bajo la categoría de Paisaje Protegido puede decirse que domina la componente natural en el paisaje, lo que explica que hayan sido declarados lugares tales como islotes, calas, barrancos, y humedales, entre otros espacios naturales, frente al reducido peso de la componente antrópica y cultural representada por los paisajes rurales y agrarios.

Así pues parece que los Paisajes Protegidos no hayan sido declarados acorde a sus valores estéticos y culturales, sino en razón a sus valores estéticos y naturales. De cualquiera de las maneras, caso de estar presente el fundamento de protección de defensa y conservación de paisajes agrarios, no ha sido el criterio principal de designación.

Sin embargo no debe dejar de señalarse que la totalidad de los territorios protegidos bajo la figura de Paisaje Protegido incluyen una superficie, más o menos extensa según los casos, de paisajes culturales de dominante agraria. En los espacios declarados por la ley regional el porcentaje de paisaje agrario, fundamentalmente tradicional, oscilaría entre el 45 % estimado en el Paisaje Protegido de Humedales de Ajaque y Rambla Salada, y el apenas 15 % representado en el Paisaje Protegido de Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (BARAZA, comunicación personal).

En otro orden de cosas, con respecto a los aspectos de gestión, debe señalarse que ninguno de los Paisajes Protegidos en Murcia cuenta, a fecha de diciembre de 1999, con plan de gestión específico aprobado. Esta cuestión es de gran interés en la medida que la legislación regional determina la necesidad de dotar a esta categoría de protección con Planes Rectores de Uso y Gestión, u otros planes y programas de gestión de menor rango en casos justificados,

que garanticen las finalidades perseguidas en la declaración (Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia).

El hecho de que ninguno de los Paisajes Protegidos disponga de instrumento de gestión de ningún tipo minimiza notablemente la garantía de conservación de los valores naturales y culturales que justificaron la protección legal de los mismos. A nuestro juicio, resulta fundamental dotar a los espacios declarados de las necesarias herramientas de planificación y gestión. Especialmente en el caso de la Región de Murcia donde se han podido detectar ciertas tensiones ambientales afectando a varios de los territorios protegidos bajo esta figura, y en concreto haciendo referencia expresa a aquellos relacionados con una dinámica expansiva de áreas de cultivos intensivos.

3) Otras Comunidades Autónomas

Además de los Paisajes Protegidos de Canarias y Murcia hay dos comunidades autónomas que también han declarado parte de su territorio bajo la categoría de Paisaje Protegido. Es el caso de Asturias, que cuenta con el Paisaje Protegido de Cabo de Peñas, con una superficie de 1920 hectáreas, y el caso de Aragón, con el Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, con una extensión de 335 hectáreas.

Tabla 4. Parques Rurales Canarios: denominación y extensión superficial

Denominación	Extensión superficial (ha)
Parque Rural de Nublo	26.307,4
Parque Rural de Betancuria	16.544,3
Parque Rural de Anaga	14.869
Parque Rural de Frontera	12.488
Parque Rural de Teno	8.063,6
Parque Rural de Doramas	3.586
Parque Rural de Valle de Gran Rey	1992,8
Total	83.851,1

Fuente: elaboración propia a partir de GÓMEZ-LIMÓN et al, 2000.

Mientras que en el primer caso (Paisaje Protegido de Cabo de Peñas, Asturias) la mayor parte del territorio protegido se corresponde con zonas de pastos que quedan englobadas en los paisajes culturales de dominante agraria, en el segundo caso (Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, Aragón) la superficie protegida se corresponde con una mancha de reducida extensión de pinar, tal y como indica la denominación del espacio.

En conexión con lo anterior hay que añadir que, como ocurre con el resto de casos analizados, el tamaño de los espacios declarados bajo esta figura resulta muy reducido, hasta el punto que en caso del Paisaje Protegido de los Pinares del Rodeno las dimensiones son más propias de un área de Reserva.

Queda, en último lugar, abordar los aspectos de gestión. A este respecto hay que señalar que el Paisaje Protegido de Pinares de Rodeno, en Aragón, se dotaba del Plan de Protección previsto por la ley autonómica de espacios naturales protegidos a fecha de 1998, mientras que el Paisaje Protegido de Cabo de Peñas, en Asturias, no cuenta a fecha de diciembre de 1999 con plan de gestión específico. No obstante, con respecto a este último espacio, hay que señalar que el Principado de Asturias es la única Comunidad Autónoma del Estado Español que tiene aprobado un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales a escala regional y autonómica, por lo que puede afirmarse que el Paisaje Protegido de Cabo de Peñas sí cuenta con un marco de gestión legalmente establecido (PRINCIPADO DE ASTURIAS, 1993).

4.2. Categoría de protección: Parques Rurales

4.2.1. Definiciones: Parques y Parques Rurales.

Los Parques se definen por la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre como "áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas, a la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y

científicos cuya conservación merece una atención preferente". Además, se establece un tipo singular que son los Parques Nacionales, y que se definen como "aquellos espacios que, siendo susceptibles de ser declarados como Parques por Ley de las Cortes Generales, se declare su conservación de interés general para la Nación".

En la práctica, en la mayor parte del desarrollo normativo la figura de Parque se define por el hecho de combinar, de manera integrada y equilibrada, la conservación de la naturaleza, el desarrollo socioeconómico y el uso público de los espacios naturales, como ya se adelantó. Así pues esta figura de protección, en la que se incluyen en realidad varias (Parque, Parque Natural, Parque Regional, Parque Comarcal, y, por supuesto, Parque Rural), "responde al objetivo de vincular de forma armoniosa la conservación y la producción" (GARAYO, 1996).

Acorde con lo expuesto la potencialidad de los Parques de cara a la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria, en tanto en cuanto dentro de sus límites van a acoger por regla general superficies significativas de espacios agrarios, resulta elevada. Sin embargo sólo se considera en el análisis los Parques Rurales porque únicamente en esta categoría toman carta de naturaleza propia los valores paisajísticos, perspectiva estética, y culturales, que, no obstante, también van a estar presentes en el resto de espacios bajo la denominación de Parque, pero no se reconocen expresamente como criterio de definición y designación.

Los Parques Rurales constituyen, junto con los Paisajes Protegidos, la categoría de protección de mayor interés desde el punto de vista de su aportación a la protección de los paisajes culturales de dominante agraria, en la medida que en ambos casos el criterio de protección de paisaje tiene peso fundamental.

La ley canaria de espacios naturales define los Parques Rurales como "aquellos espacios naturales amplios, en los que coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras, con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés ecocultural que precisa su conservación. Su declaración tiene

por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad" (Artículo 10.2.b. Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

Por lo tanto puede concluirse que los Parques Rurales constituyen una figura de protección de gran valor estratégico en aras de la conservación de los paisajes culturales de componente agraria, que vienen a corresponderse, a efectos prácticos, con los paisajes de interés ecocultural recogidos en la definición legal.

4.2.2. Situación de los Parques Rurales

En lo que se refiere al desarrollo de los Parques Rurales en el Estado español, esto es, en la Comunidad Canaria que es la única que ha asumido esta categoría de protección, conviene apuntar que su aplicación ha sido relativamente moderada hasta la fecha, con un total de siete espacios declarados a fecha de diciembre de 1999.

La extensión territorial objeto de protección bajo esta categoría asciende a más de 83.000 hectáreas, esto es, aproximadamente un 2.5 % de la superficie total representada por los espacios naturales protegidos del Estado español. Otro dato que puede resultar de interés es el tamaño medio de esta figura de protección, que se ha calculado en 11.978,7 hectáreas, muy superior a la dimensión media de los Paisajes Protegidos pero inferior que los Parques (cifrada en 21.693 hectáreas).

La totalidad de los Parques Rurales albergan dentro de su perímetro diferentes muestras de paisajes agrarios de gran valor ecológico y cultural, ocupando una extensión superficial muy elevada. También acogen, no obstante, enclaves de dominante natural, con elevados valores en la mayor parte de las ocasiones.

En otro orden de cosas hay que señalar que sólo los Parques Rurales de Anaga y Teno cuentan a fecha de diciembre de 1999 con sus respectivos instrumentos de gestión, Plan Rector de Uso y

Gestión, aprobados en 1996 y 1999, respectivamente. Medido en hectáreas el ámbito territorial sujeto a planificación en ambos planes suma 22.932,6 hectáreas.

En ambos casos los planes de gestión prestan especial atención a la actividad agraria como elemento fundamental y definitorio de los territorios objeto de protección, estableciendo directrices y actuaciones en la dirección de preservar y mantener los paisajes culturales de componente agraria.

5. CONCLUSIONES

La conservación del Patrimonio Cultural e Histórico está íntimamente relacionada, en buena parte de las ocasiones, con las políticas de conservación de la naturaleza, y en concreto a los Espacios Naturales Protegidos, como herramientas territoriales.

De las más de treinta figuras de protección de la naturaleza contempladas en la normativa vigente (GÓMEZ-LIMÓN et al, 2000), los Paisajes Protegidos y Parques Rurales constituyen, acorde a su concepción y criterios de definición, los instrumentos de protección con mayor potencialidad de cara a la conservación de los paisajes culturales de dominante agraria.

Mis conclusiones con respecto a los Paisajes Protegidos son:

- La definición de los Paisajes Protegidos recogida en la Ley 4/89 carece del grado de precisión deseable, ya que se limita a señalar como criterios de designación los valores estéticos y culturales, lógicamente haciendo referencia a los paisajes. En cualquier caso, los paisajes rurales en general, y los paisajes culturales de dominante agraria en particular, tiene perfectamente cabida en la definición.
- La mayor parte de las Comunidades Autónomas que han desarrollado su legislación de conservación regional han incorporado los Paisajes Protegidos, definiendo mayoritariamente la figura en los mismos términos que lo hace la Ley 4/89. Sólo en

algunos casos se interpretan de manera expresa como espacios objeto de protección los paisajes culturales de dominante agraria: Castilla - La Mancha, que concreta aquellos paisajes agrarios que pueden ser objeto de protección, y Extremadura, que contempla la protección de formaciones vegetales de interés cultural.

- Derivado del hecho de que sólo cuatro Comunidades Autónomas hayan declarado Paisajes Protegidos, puede afirmarse que no queda asegurada la representación de los numerosos sistemas agrarios españoles bajo esta figura de protección, como sería deseable. Además, resulta determinante la concentración, tanto en número como en superficie geográfica, de los Paisajes Protegidos en Canarias.

- Sólo en una parte minoritaria de los Paisajes Protegidos legalmente declarados se ha podido corroborar como fundamento principal de protección la preservación y mantenimiento de paisajes culturales de dominante agraria. En concreto, se han constatado un total de nueve Paisajes Protegidos, pertenecientes en su totalidad a Canarias, de los treinta y cinco espacios declarados bajo esta figura. Esto supone, en términos porcentuales, aproximadamente un 25 % del total, y poco más de 19.000 hectáreas (19.171,5).

- Por lo tanto puede decirse que, desde la perspectiva de la preservación del patrimonio representado por los paisajes culturales de dominante agraria, se ha aprovechado muy tímidamente una de las figuras con mayor potencialidad.

- Como norma general, las dimensiones de los Paisajes Protegidos son más bien reducidas de cara a la conservación de sistemas agrarios y paisajes culturales asociados, por definición extensivos tanto en términos de aprovechamiento como en términos territoriales, con algunos ejemplos en los que el tamaño de los espacios resulta seguramente demasiado pequeño.

- Desde el punto de vista de la gestión, aspecto fundamental dado que la persistencia de los paisajes está en directa relación con el mantenimiento de las prácticas agrarias que los modelaron, se ha podido detectar una carencia significativa de documentos y planes de gestión, hasta el punto que sólo un 8,5 % de los Paisajes Protegidos declarados cuentan algún tipo de instrumento de gestión aprobado.

- Cabe esperar un mayor auge de los Paisajes Protegidos, sobre todo en el caso de Extremadura y Castilla - La Mancha, precisamente las Comunidades Autónomas que han completado con mayor detalle la definición ofrecida por la Ley 4/89 en la dirección de la protección de los paisajes agrarios, máxime porque en ambas regiones el número de espacios declarados y superficie protegida es aún reducida.

Por otro lado, la aportación de los Parques Rurales puede resumirse de la siguiente manera:

- En su concepción y definición los Parques Rurales constituyen una figura de protección de la naturaleza con una gran potencialidad para favorecer la conservación de los paisajes agrarios tradicionales.

- Únicamente el territorio canario cuenta con espacios protegidos bajo esta categoría de protección. Por lo tanto, desde una perspectiva crítica debe remarcar el hecho de sólo en una de las diecisiete Comunidades Autónomas del Estado español se contemple la figura de Parque Rural. Se puede pues afirmar que no se trata de una categoría generalizada en el conjunto del territorio del Estado español.

- El hecho de que la totalidad de los Parques Rurales pertenezcan al ámbito geográfico de la Comunidad de Canarias determina que sólo tengan cabida bajo esta figura de protección unos pocos de los numerosos sistemas agrarios español-

les, y paisajes culturales asociados. No se trata, pues, de una figura de protección generalizada.

- Puede decirse que la aportación de los Parques Rurales a la conservación de los paisajes agrarios tradicionales, en tanto en cuanto que paisajes y patrimonio cultural, ha sido reducida en términos absolutos, ya que apenas suponen el 2,5 % de la superficie protegida a escala del Estado Español, una suma superior a las 83.000 hectáreas. En términos relativos su aportación es, por contra, sobresaliente, ya que la mayor parte de la superficie incluida en los Parques Rurales se corresponde con paisajes agrarios.

- El tamaño medio de los Parques Rurales resulta suficiente, conforme con sus objetivos de conservación, aunque no obstante en algunos casos el tamaño puede llegar a ser demasiado reducido.

- En cuanto a la gestión de los espacios declarados bajo la figura de Parque Rural, sólomente dos de los siete Parques Rurales canarios, aproximadamente unas 23.000 hectáreas, cuentan con su Plan Rector de Uso y Gestión aprobado. Urge, por tanto, dotar al resto de espacios con sus respectivos planes, máxime en la medida que de esta manera la garantía de conservación de los valores naturales y culturales por los que fueron declarados se incrementa significativamente.

- Dadas las elevadas virtualidades de la categoría cabría incentivar al resto de regiones españolas a tomar en consideración la posibilidad de incorporar los Paisajes Protegidos como figura específica de protección de paisajes agrarios.

6. BIBLIOGRAFÍA

- DELIBES, M. (1985): "**Los espacios naturales protegidos no garantizan la conservación de la Naturaleza**". En: Quercus Nº 21. pp. 7-9.

- DE MIGUEL, J.M. (1999): "**Naturaleza y configuración del paisaje agrosilvopastoril en la conservación de la diversidad biológica en España**". En: Revista Chilena de Historia Natural, Nº 72: pp. 547-557.

- EUROPARC-España (2001): "**Plan de acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español**", Documento de trabajo. 119 pags.

- FERNÁNDEZ, P.; PÉREZ, E. & DE LUCIO, J.V. (1997): "**Criterios de definición de las categorías de protección de espacios naturales protegidos del Estado Español**". Madrid. **Centro de Investigaciones Ambientales de la Comunidad de Madrid**. Serie Documentos, 23. 28 pags.

- GARAYO, J.M. (1996): "**Concepción integrada de la conservación de la naturaleza y categorías de espacios naturales protegidos**". En: Lurralde Nº 19. 215-234 pags.

- GÓMEZ-LIMÓN, J.; MÚGICA, M. & DE LUCIO, J.V. (2000): "**Los espacios naturales protegidos del Estado Español en el umbral del siglo XXI. De la declaración a la gestión activa**". Madrid. Fundación Fernando González Bernáldez. EUROPARC-España. 94 pags.

- GÓMEZ MENDOZA, J. (dir.) (1999): "**Los paisajes de Madrid. Naturaleza y medio rural**". Madrid. Alianza Universidad - Fundación Caja Madrid.

- GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F. (1991): "**Diversidad biológica, gestión de ecosistemas y nuevas políticas agrarias**". En: Pineda, F.; Casado, M.A.; De Miguel, J.M. & Montalvo, J. (ed): **Diversidad biológica / Biological diversity**. Madrid. WWF - Adena. pp. 23-31.

- MANTEIGA, D. & SUNYER, C. (1998): "**El paisaje cultural. Una asignatura pendiente**". En: **El campo y el medio ambiente: un futuro en armonía**. Madrid. Central Hispano. pp. 141-154.

- MARTÍN, J.L.; GARCÍA, H.; REDONDO, C.E.; GARCÍA, I. & CARRALERO, I. (1995): "**La red**

canaria de espacios naturales protegidos.

Gobierno de Canarias. 392 páginas.

- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1998a): "**La protección del paisaje. Una reflexión**". En: Paisaje y Medio Ambiente. Fundación Duques de Soria. Servicio de Publicaciones e Intercambio científico de la Universidad de Valladolid. pp. 9-28.

- MATA OLMO, R. (1997): "**Paisajes y sistemas agrarios españoles**". En VV.AA.: Agricultura y Sociedad en la España contemporánea. Madrid. CIS - MAPA. pp. 109-172.

- MORALES, G.; RAMÓN, A. & BONILLA, C. (1998): "**Los espacios protegidos de Canarias**". En: VALLE, B. (coord): Geografía y espacios protegidos. Asociación de Geógrafos Españoles y Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. pp. 233-252.

-PRINCIPADO DE ASTURIAS (1993): **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias**. Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo. 167 páginas.

Para Contactar:

Javier Puertas

Tlf.: (91) 3942522

Correo Electrónico: jpuertas@europarc-es.org

4

Los Recursos Culturales en los Espacios Naturales Protegidos (RCEN)

Raoul Servert

GEÓGRAFO

DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

CONSULTOR PRIVADO ARAUDI S.L.-GRUPO ARGAR

RESUMEN

La presión a la que están sometidos en la actualidad los recursos culturales en los espacios naturales protegidos, y la inexistencia de criterios metodológicos aceptados por el paradigma técnico-científico, exigen una propuesta de ordenación integrada que garantice la coherencia en la gestión.

La propuesta planteada en este documento, pretende convertirse en un instrumento de planificación al servicio de las potencialidades culturales del territorio, propiciando la permeabilidad del mismo a la población, y articulando las medidas necesarias para compatibilizar el disfrute recreativo de los recursos con la protección y conservación de los mismos.

1. LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS COMO SISTEMA DE RECURSOS CULTURALES

Los desequilibrios provocados por el crecimiento descontrolado de la economía española durante algunas décadas del pasado motivaron el desprecio y olvido de los recursos culturales y de los recursos naturales en especial.

El tradicional objetivo cuantitativo de crecimiento económico debe dar paso a un objetivo prioritario de desarrollo y bienestar, que tendrá unas profundas implicaciones sobre la estructura territorial.

Este desarrollo económico y social ordenado, contemplado desde una perspectiva de ordenación territorial, puede considerarse sin menoscabo de la protección de los recursos culturales y en especial de aquellos localizados en los espacios naturales, teniendo siempre presente que el desarrollo armónico de las actividades económicas no puede conseguirse si no se utilizan los recursos de modo racional, ya que éstos no sólo constituyen la base, sino también el

límite de las actividades económicas.

De esta forma los propios espacios naturales se convierten por sí mismos en un recurso cultural o, más correctamente, en un sistema interrelacionado de recursos de muy diversa índole.

Las políticas pioneras en la conservación de la naturaleza han evolucionado desde un criterio estrictamente proteccionista restrictivo y con cierto carácter de exhibir los recursos "museísticamente", hacia orientaciones conservacionistas de carácter más amplio. Es decir, compatibles con el uso racional de los mismos, sobre la base de modelos de desarrollo que buscan la integración de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) en sus ámbitos sociales y territoriales.

Ante la necesidad de materializar este enfoque preventivo y convencidos que la planificación y la normativa actual de los recursos culturales en general, y de los RCEN en particular, no es el mejor instrumento para garantizar su adecuado respeto y puesta en valor, se procede a la for-

mulación de un planteamiento metodológico específico que integra la regulación de los mismos con la redacción de instrumentos de Planificación específicos de los Espacios Naturales Protegidos, como son el PORN y el PRUG.

2. EL CONCEPTO DE RECURSOS CULTURALES EN LOS ESPACIOS NATURALES (RCEN)

A efectos de este documento, se entienden por Recursos Culturales en Espacios Naturales (RCEN) a aquellos lugares en los que afloran o son visibles los rasgos culturales, en su mas amplio sentido, más característicos y mejor representados de cada uno de los espacios naturales -protegidos o no- de un determinado territorio.

Los RCEN pretenden dar a conocer la situación y características de los espacios naturales, promovándose las oportunas acciones de protección y mantenimiento de los mismos.

Los recursos culturales, y en particular los RCEN, son frágiles y limitados. Es decir, partes no renovables de un espacio natural.

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS RCEN

En primer lugar es necesario realizar una clasificación tipológica de los Recursos Culturales presentes en un determinado espacio natural, es decir proceder a su caracterización, estableciendo un sistema de clasificación comprensivo a fin de asegurar que todo el patrimonio pueda ser identificado y posteriormente planificado.

La clasificación propuesta se realiza atendiendo al contenido del recurso cultural, su posible utilización, y al nivel de significación del mismo.

- En cuanto a su **contenido**, se debe establecer una primera clasificación que recoja los grandes grupos de interés como Geológicos, Geomorfológicos, Florísticos, Faunísticos, Paisajísticos, Arqueológicos, Arquitectónicos, Históricos, Etnológicos e, incluso, productivos primarios.

Todos estos grupos clasifican y definen el conjunto de áreas que se consideran indispensables para la educación e investigación cultural. En sentido amplio todas ellas deberán considerarse como áreas de aprendizaje, ya que incluso la investigación científica depende de los conocimientos previos adquiridos sobre "áreas standard" cuyo exacto conocimiento permita, posteriormente, establecer comparaciones con las zonas donde se realiza la investigación.

- En cuanto a su posible **utilización**, se debe clasificar el recurso atendiendo a las siguientes categorías: didáctico, científico, divulgativo y turístico.

A efectos del presente documento se entiende que un recurso cultural presenta un "interés didáctico", cuando sus excepcionales características permitan el aprendizaje sistemático; se consideran como áreas de "interés científico", aquellas que no son aptas para la educación masiva, y cuya utilización debe de ser restringida, evitándose cualquier acción que pueda entrañar destrucción, deterioro o transformación de sus características primigenias; de "interés divulgativo", donde los valores culturales sean merecedores de poner su disfrute al alcance del público, y emprender las acciones necesarias para extender y/o publicar el conocimiento de los mismos; y de "interés turístico", cuando los recursos están ligados con aspectos de belleza excepcional, capaces de atraer por sí solos un buen número de visitantes, y en donde la conservación de los valores culturales no está reñida con la afluencia masiva.

- En cuanto al nivel de **significación** se deben establecer cuatro grupos por orden de magnitud de escala: local, regional, nacional e internacional.

Por último, es necesario fijar una serie de características que definan las dificultades o facilidades para la difusión y uso público de los recursos culturales, como son la accesibilidad, necesidad de intervención, fragilidad, necesidad de señalización y prioridad de intervención.

A través del estudio de estas variables se define y jerarquiza el carácter de los RCEN.

4. VALORACIÓN DE LOS RCEN

Una vez inventariados y caracterizados los recursos naturales presentes en un espacio natural, y con el propósito de conocerlo en su máxima profundidad, es necesario determinar la valoración de cada uno de los RCEN.

Se entiende este concepto como el conjunto de valores potenciales que tienen los recursos culturales presentes en los espacios naturales, independientemente de su estado de conservación actual.

Por tanto, esta variable nos informa sobre un concepto de calidad potencial del recurso desde un punto de vista global y de forma particularizada sobre cada uno de los RCEN.

A su vez, nos permite comparar entre sí los recursos presentes en el territorio y por tanto establecer una diferenciación entre el uso actual y el uso potencial de éstos.

El objetivo final es la determinación de una valoración potencial total de cada RCEN, que se obtendrá de la consideración ponderada diferencial de, al menos, los siguientes criterios:

- **Proximidad a su estado de naturalidad.** Entendida como la cercanía del RCEN a una etapa del equilibrio natural.
- **Riqueza o densidad.** Entendida como un concepto que se basa en la presencia o abundancia relativa del recurso en el espacio natural o en el contexto territorial en el que se considera.
- **Singularidad en el contexto regional.** Concepto utilizado en contraposición al de abundancia en el contexto regional. La escasez de un recurso a nivel regional aumenta su valor dentro de la propia escala regional y local, en tanto que es más rara su presencia.
- Abundancia local respecto a la abundancia regional. Concepto utilizado para denotar que la presencia del recurso en el espacio natural presenta unos valores

superiores a los del contorno regional, bien por su abundancia, o por su mejor estado de conservación.

- **Estabilidad.** Incluye los conceptos de "Estabilidad por Resistencia" (capacidad del recurso para resistir las perturbaciones naturales y mantener intactas su estructura y función) y "Estabilidad por Elasticidad" (capacidad del recurso para recuperarse cuando el sistema ha sido alterado por una perturbación natural).
- **Fragilidad y vulnerabilidad.** Entendida como la falta de capacidad del recurso para resistir perturbaciones antrópicas manteniendo intacta su estructura actual.
- **Complejidad o rareza.** Entendida como el grado de dificultad de la existencia probabilística del recurso, o de sus mecanismos de funcionamiento, a nivel global.
- **Posibilidad de su puesta en valor.** Considerada como la potencialidad del mismo para su transformación en activo cultural
- **Representatividad.** Entendida como la condición del recurso para ser ejemplar o modelo.

Resulta así que debemos entender el concepto de valoración y de calidad como "el grado de excelencia de un recurso o -lo que es lo mismo- el mérito para ser conservado".

El objetivo final es obtener un índice por cada criterio de valoración y para cada recurso cultural, y ponderar un valor total.

La valoración debe articularse mediante una escala cualitativa, ya que parece evidente que algunos aspectos de la calidad de un recurso cultural no son cuantificables desde una métrica convencional. Esta valoración debe realizarse en función de las siguientes categorías: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.

La expresión cartográfica de la valoración de los recursos presentes en el territorio servirá, de

forma conjunta con el estado de conservación del mismo, para indicarnos las áreas donde se concentra el mayor patrimonio cultural del espacio natural, y con ello, derivar las actividades y usos más impactantes hacia otras zonas de menor valor.

5. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS RCEN

El siguiente paso metodológico es el de determinar el estado de conservación del recurso, independientemente de su valor potencial. Así, por ejemplo, puede ser posible encontrar recursos de Muy Alto Valor Potencial Total ponderado y un estado de conservación Muy Malo.

Por tanto, esta variable nos informa sobre un concepto de situación real actual del medio desde un punto de vista global y de forma particularizada sobre los RCEN previamente definidos.

A su vez, nos permite comparar entre si los diferentes estados de los recursos presentes en el territorio, y por tanto establecer un orden de actuación para recuperar el valor de aquellos cuyo estado de conservación no corresponda con su potencialidad.

De esta forma, se obtiene un indicador de estado de conservación para cada una de los RCEN, diferenciando los posibles estadios que pueda presentar según su localización en el área de estudio.

El estado de conservación se concreta en el establecimiento de las siguientes categorías: Muy Bueno, Bueno, Regular, Malo y Muy Malo.

La expresión cartográfica del estado de conservación de los recursos presentes en el territorio servirá, de forma conjunta con la valoración de los mismos, para indicarnos las áreas donde se concentra el mayor patrimonio cultural del espacio natural, y con ello, derivar las actividades y usos más impactantes hacia otras zonas de menor valor.

6. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LOS RCEN.

Se utiliza el término "Capacidad de Acogida" de los RCEN como la resistencia de estos fragmentos del Territorio para soportar usos y actividades sin que el recurso sufra alteraciones inaceptables con respecto a su valoración potencial.

La asignación de usos, y la determinación de la capacidad de acogida, se hace por tanto, considerando siempre como determinantes los factores mas restrictivos de cada recurso.

Con el fin de determinar la capacidad de acogida de los RCEN se debe proceder, en primer lugar, a la consideración de las actividades potenciales que podrían darse sobre cada una de ellos. Éstos pueden agruparse en grandes grupos según el carácter fundamental que los determina, como por ejemplo (Usos y actividades de carácter conservacionista y regenerador, de carácter recreativo, de carácter turístico, de carácter científico, de carácter infraestructural, de carácter productivo primario, etc..).

Una vez consideradas las actividades y usos potenciales que se pueden desarrollar, es necesario determinar la conveniencia o no de su implementación sobre todos y cada uno de sus recursos.

Se deben categorizar así una serie de usos y actividades propiciados, permitidos y prohibidos, diferenciando siempre el uso "per se" y la conveniencia de su desarrollo sobre el recurso analizado.

1. Usos y actividades propiciados

Son los usos y actividades acordes con la vocación del recurso considerado. Obviamente la filosofía de la planificación de los RCEN debe propiciar la incentiva-ción de estos usos y la implementación de las medidas que se consideren necesarias para potenciarlos.

2. Usos y actividades permitidos

Son aquellos que sin ser vocacionales pueden permitirse sobre algunos recursos culturales mediante algún grado de control.

En función de este grado de control se deben establecer usos y actividades permitidos sin limitaciones, usos y actividades permitidos con autorización expresa, usos y actividades sujetas a la implementación de medidas protectoras y correctoras y usos y actividades regulados por otras normativas sectoriales.

2.1. Permitidos sin limitaciones

Aún no siendo actividades o usos propiciados, si tienen un carácter de compatibilidad con el recurso.

2.2. Permitidos con autorización expresa

Sólo son aceptables en ciertas condiciones y sujetos a autorización, licencia o permiso expreso emitidos por el órgano administrativo competente.

2.3. Sujetos a la implementación de Medidas Protectoras o correctoras

Sólo son aceptables en las condiciones que determinen la medidas protectoras o correctoras exigibles para la implementación del nuevo uso.

2.4. Regulados por normativas sectoriales

Sólo son aceptables siguiendo la regulación que para ello establezca la normativa sectorial oportuna.

3. Usos y actividades prohibidos

Se trata de usos incompatibles con la valoración potencial de algunos recursos, o en la proximidad de estos. En el caso de darse estos usos se produciría un impacto intolerable sobre el recurso, o se incentivarían procesos no deseados.

La generación de impactos de este tipo debería ser causa suficiente para la declaración negativa de la realización de el uso analizado sobre el recurso.

La filosofía de redacción de esta metodología pretende limitar en lo posible estos usos e implementar las medidas que se consideren necesarias para evitar o subsanar sus consecuencias.

La expresión gráfica de la capacidad de acogida de los recursos presentes en un espacio natural se refleja en la llamada "Matriz de Capacidad de Acogida de los RCEN".

Se trata del último paso en el proceso metodológico de caracterización y valoración de los recursos.

El criterio que se debe seguir para la realización de una Matriz de Capacidad de Acogida es el de que a mayor valoración potencial y mejor estado de conservación, menor capacidad de acogida del recurso para usos y actividades no acordes con la vocación natural del mismo y viceversa.

Se pretende establecer mediante la matriz de doble entrada propuesta, la relación entre los recursos (y la limitaciones que su naturaleza genera), y los potenciales usos y actividades que sobre ellos se pueden implementar.

La Matriz de Capacidad de Acogida se convierte en un potente instrumento gráfico de gestión ya que permite plasmar de forma visual las limitaciones o vocación de los recursos para soportar la realización de usos o actividades potenciales.

7. IMAGEN DE PLANIFICACIÓN Y PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN.

De cara a la planificación de los recursos culturales presentes en un espacio natural, metodológicamente es necesario establecer la Imagen de Planificación, o en definitiva, el modelo territorial que para la gestión de los recursos se plantea.

Se debe entender por "Imagen de Planificación

de los RCEN" a la resultante de la consecución de todos los objetivos y criterios prefijados, y a la regulación de usos y actividades potenciales de cada recurso.

Es decir, la imagen de planificación será aquella a la que se llegue cuando una vez finalizadas las labores de puesta en valor, y restauración del recurso -si fuera oportuno-, y establecida la regulación de usos, sólo sean necesarias labores de conservación activa del RCEN.

Dado que la situación de identificación con la imagen de planificación suele ser una utopía, es necesario determinar el grado de alejamiento de cada uno de los recursos de esta imagen objetivo. Para ello, se deben tomar como indicadores los parámetros de valoración potencial y estado de conservación.

La relación que se persigue con esta variable es la que atiende al criterio de que, cuanto menor sea el valor potencial del recurso y mejor su estado de conservación, tanto más cercana está la potencialidad de llegar a la imagen objetivo. Se puede entonces determinar lo que a partir de ahora denominaremos como "Grado de proximidad respecto a la Imagen Objetivo".

De forma inversa seremos capaces de definir el grado de lejanía respecto a la Imagen Objetivo siguiendo el criterio de que, cuanto mayor sea el valor potencial del recurso y peor su estado de conservación, tanto más alejada está de la imagen objetivo.

Por tanto, se puede establecer una relación inversamente proporcional entre el grado de proximidad a la imagen objetivo y el grado de receptividad de actuaciones encaminadas a lograr esta imagen.

Considerando la imagen objetivo pretendida, y el grado de proximidad a ella de los recursos culturales, se deberán implementar las medidas necesarias para su consecución, limitándose los usos y actividades no acordes con la imagen prefijada.

Aplicando los criterios anteriormente expuestos, se debe mapificar el correspondiente Mapa de

proximidad entre los RCEN y la Imagen Objetivo, que facilita gráficamente la visualización de la priorización de las actuaciones y su plasmación territorial.

8. ZONIFICACIÓN DE LOS RCEN.

La determinación del índice de proximidad a la Imagen Objetivo de Planificación de cada uno de los RCEN permite la agrupación de ellos, de cara a su gestión, dentro del espacio territorial objeto de la planificación.

La zonificación facilita la futura elaboración de Programas de Actuación específicos para todos aquellos recursos que pudiendo tener características diferenciadas, mantienen los mismos objetivos de gestión.

Las categorías de zonificación propuestas son el reflejo de una interdependencia o conexión espacial de fenómenos estructurantes y funcionales, siendo los primeros los que se refieren a la disposición espacial de los recursos bióticos, abióticos y socioculturales en el territorio, y los segundos los que reflejan las relaciones o ciclos dentro del sistema en el que se integran.

Se debe proponer una zonificación, de manera que sirva de apoyo territorial para la ordenar los Usos y Actividades actuales así como los futuros. Aunque en ningún caso deben ser categorías estrictamente prohibicionistas, si debe darse un peso especial al planteamiento conservacionista ya que, desde los planteamientos de la metodología propuesta, se estima que los espacios naturales conforman por si mismos un patrimonio cultural que debe garantizar umbrales de calidad de vida para futuras generaciones, y a los que en ningún caso se debería renunciar.

Así es posible establecer una **zonificación** en base, al menos de las siguientes **categorías**:

- RCEN en Protección Estricta

Se definen como RCEN en Protección Estricta a aquellos que manifiestan intereses relevantes de carácter cultural y/o

científico por la presencia de variables de consideración especial, incluyendo una gran naturalidad y una escasa modificación, lo que determina amplias restricciones de uso vinculadas al carácter de reserva y de mantenimiento del equilibrio del recurso.

- RCEN en Conservación Activa

Se definen como RCEN en Conservación Activa aquellos recursos donde los usos y actividades deben orientarse al mantenimiento de las características diferenciales y al equilibrio cultural, con una considerable intervención antrópica dinámica.

- RCEN en Regeneración Evolutiva

Se definen como RCEN en Regeneración Evolutiva aquellos recursos donde deben primar las labores encaminadas a reconducir su valoración actual deteriorada a su situación primigenia o hacia otro estado de equilibrio supuestamente más valioso.

- RCEN de Aprovechamiento Tradicional

Se definen como RCEN de Aprovechamiento Tradicional aquellos recursos que aún pudiendo poseer un valor cultural potencial, no incluyen variables específicas de gran trascendencia pero pueden ser modelo de valores etnológicos derivados de su aprovechamiento mediante técnicas tradicionales. Normalmente están ligados al sector productivo primario.

- Áreas Antropizadas

Se trata de recursos asimilados al uso residencial, industrial infraestructural, de equipamientos y/o de servicios de reconocidos valores patrimoniales.

9. EL USO PÚBLICO DE LOS RCEN

La utilización de los recursos culturales y la puesta en valor respetuosa de los mismos es, en definitiva, el último de los objetivos propuestos en esta metodología.

Con el fin de garantizar la protección necesaria y la concepción de los recursos como activos dinamizadores del territorio, es necesaria la puesta en marcha de una serie de planes y programas que garanticen la gestión de los RCEN.

Entre los programas de desarrollo regulado imprescindible destacan por su importancia los siguientes:

- **Programa de planificación de visitas.**
- **Programa de divulgación.**
- **Programa de itinerarios y señalización.**
- **Programa de interpretación**
- **Programa de educación ambiental.**
- **Programas que desarrollan el Plan de Investigación.**

La implementación de los anteriores programas según la metodología expuesta en las páginas precedentes son, sin duda alguna, la garantía del cumplimiento de los siguientes objetivos de planificación de los recursos culturales:

- Articular actuaciones con el fin de proteger el territorio y sus recursos de las actividades incompatibles con la vocación natural de este.
- Implementar actuaciones de mejora, recuperación o rehabilitación de los recursos culturales que se encuentren afectados por actividades poco compatibles con su vocación intrínseca.
- Articular actuaciones con el fin de potenciar sobre el territorio y sus recursos las actividades vocacionales de este.
- Defender, proteger y recuperar el medio rural, tanto en su patrimonio arquitectónico como en sus costumbres y tradiciones

populares, tratando de lograr una integración del mismo dentro de los espacios naturales.

- Garantizar el uso racional de los recursos tradicionales, y en el caso de su abandono, buscar usos alternativos.

- Introducir nuevos usos vocacionales que garanticen no solamente la protección del recurso, sino su puesta en valor como activo dinamizador de la economía local.

Para contactar :

Raoul Servert

Tlf. : 607767285

Correo Electrónico: raoul@euskalnet.net

5

La Recuperación del Patrimonio Etnoarqueológico como Iniciativa de Desarrollo Local y Reequilibrio Territorial

Jorge J. Vega Miguel

ARQUEÓLOGO. ESPECIALISTA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las intervenciones sobre Patrimonio Etnoarqueológico implican por lo general el desarrollo económico de la zona en que éstas se llevan a cabo, desarrollo que puede llegar a tener un papel preponderante en las políticas de equilibrio territorial.

Una adecuada planificación turística, en respuesta a una determinada afluencia de visitantes, puede generar una serie de servicios complementarios, de manera que el nivel de consumo y ocupación revierta no sólo sobre el propio recurso cultural sino también sobre el conjunto de la población donde este recurso se encuentre ubicado. Por tanto posibilitará el desarrollo y la estructuración del sector como un sistema generador de nuevas dinámicas sociales, culturales y económicas sobre el territorio.

1. INTRODUCCIÓN

Quizá sea cierto que el patrimonio cultural haya sufrido los efectos de un excesivo historicismo, ya que la mayor parte de los estudios e investigaciones que se han realizado sobre esta materia se han iniciado, o desarrollado a partir de la actividad de profesionales de las ciencias históricas (Historiadores del Arte, Etnógrafos, Arqueólogos ...).

Pero también es cierto que en general, hasta hace poco tiempo, ha habido un claro rechazo a todo aquello que se identificara con cultura material o ideacional relacionada con el pueblo, ámbito donde sólo parece que actuaban los estudiosos del folklore.

El Patrimonio Etnográfico es un campo muy amplio delimitado por aspectos concretos: tradi-

ciones, costumbres, modos de ser, de vivir ... ; pero sobre todo por la cultura material: técnicas, artefactos, etc. que son los testigos más directos de las diversas culturas.

Sin embargo cuando han desaparecido las claves que hicieron posible un patrimonio y de él sólo quedan evidencias materiales que analizamos con metodología arqueológica, podemos hablar de Patrimonio Etnoarqueológico. El método utilizado para aproximarnos a él implica una relación entre los datos de las sociedades actuales y el conocimiento del pasado para llegar a comprender en qué contextos culturales, bajo qué condicionantes ideológicas, ambientales, sociales y económicas puede desarrollarse un determinado modelo de comportamiento.

En otra dimensión el propio concepto de patrimonio lleva implícito el de valor, lo que indica que el objeto patrimonializado ha sido revalorizado por el aprecio que se ha depositado en él. Este concepto abarca amplios y distintos campos. La Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985), señala en el preámbulo que es "el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea".

Esta Ley equipara definitivamente el Patrimonio Etnográfico al Artístico y al Histórico. El Título VI, incluye los bienes muebles e inmuebles que han sido expresión relevante de la cultura tradicionales del pueblo español en sus aspectos sociales, materiales o espirituales.

La riqueza del Patrimonio Etnológico está fuera de discusión. En él incluimos no solo los elementos materiales, los bienes muebles e inmuebles, sino un patrimonio inmaterial en el

que se agrupan todos aquellos aspectos ideacionales de la vida del pueblo: conocimientos, literatura de tradición oral, fiestas, creencias, ritos... en fin, todo aquello que constituye la sabiduría de una colectividad.

Al Patrimonio Etnológico siempre lo hemos considerado una producción popular, un reflejo del pueblo y su valor radica en que puede servir para conocerlo. De esta manera el Patrimonio Etnológico, incluye una gran variedad de elementos, desde los parajes naturales modelados por el hombre, a los conjuntos edificados que se estudian bien en su propia dinámica o bien en relación con el medio en el que se integran.

Todas estas intervenciones del hombre forman un patrimonio físico, construido, y contribuyen simultáneamente a la elaboración de hitos que explican y centralizan el paisaje (el agreste y el agrario). El paisaje antropizado, deja de estar vacío para llenarse de signos, de símbolos, de retazos de historia que lo enriquecen.

La comprensión del Patrimonio Etnológico debe tener en cuenta distintos planteamientos. Por un lado está el arqueológico o etnoarqueológico, que valora las manifestaciones culturales cuando se ha perdido la clave de su significado convirtiéndolas en "valores a salvar" para poder establecer, al menos, un análisis comparativo con otras culturas desde una perspectiva global. Por otro lado hay que considerar la postura de los más reduccionistas que equiparan lo etnográfico a la cultura popular tradicional.

2. EL PATRIMONIO OBJETO DE CONSUMO

En nuestra sociedad el patrimonio es también un bien de consumo que se busca en los llamados turismo culturales o alternativos, responsables del desarrollo de ciertos aspectos patrimoniales. En cuanto algo adquiere el carácter de patrimonial está dispuesto para ser lanzado al mercado, para ser vendido a la sociedad de consumo.

En el momento actual nuestra sociedad está valorando lo típico como único, como un refuer-

zo de la diversidad. El turista quiere ver, gustar, y en definitiva consumir algo exclusivo. La gente consume patrimonio como señal de distinción social o cultural, como manera de diferenciarse de su vecino.

El patrimonio etnoarqueológico, como bien de consumo, puede crear una atmósfera real o ficticia, pero siempre inteligible para el consumidor, para el cliente a quien va dirigido. El recurrente de lo rural, lo apartado, lo inmemorial, sigue siendo el reclamo sobre el que se basa la propaganda dándose la paradoja de que un elemento que en el mundo rural puede tener categoría de Patrimonio Etnológico en la ciudad probablemente pasaría inadvertido y de que objetos que en el mundo rural no son tenidos en cuenta por cotidianos u obsoletos resultan atractivos en un ámbito urbano que ignora su función.

Es precisamente esta devota admiración por el otro, por lo rural individualizado, lo que lleva a la gente a interesarse por el modo de vida completo que lo sustenta. El Patrimonio Etnoarqueológico acarrea muchas veces una carga ideológica-simbólica de carácter histórico o ideológico que despierta el interés de amplios sectores de la población.

La idea de autoctonía, de identidad diferenciadora se explicita, sobre todo en la gastronomía (productos naturales, de aquí, nuestros, o cocinados a nuestra manera), evocando un mundo complejo de sentimientos. En ellos subyace precisamente el interés por el conocimiento en profundidad de una determinada manera de ser.

El patrimonio etnoarqueológico se consume simbólicamente, entra en los circuitos mercantiles, pero al mismo tiempo entra a formar parte de los planteamientos de desarrollo de determinadas colectividades.

No debemos olvidar que pueden configurarse como equipamientos didácticos y formativos bien estructurados, dirigidos a la población escolar dentro de un proceso educativo continuo (actuaciones demostrativas de artesanos: herberos, tejedores, etc).

3. PARQUES CULTURALES

Una de las iniciativas más importantes respecto a la puesta en valor del patrimonio lo constituyen los Parques Culturales. Estos modelos de intervención tienen muchos antecedentes fuera de España. En nuestro país se han desarrollado importantes iniciativas desde el punto de vista arqueológico y etnográfico en los últimos años, entre las que destacan especialmente las estaciones de arte rupestre en Cantabria, las herrerías en Euzkadi y Asturias, o las del mundo aborígen en Canarias.

El objetivo de los Parques Culturales es la salvaguarda de un conjunto de elementos culturales integrados dentro su entorno natural, medioambiental, humano y paisajístico de tal manera que los conjuntos expuestos no se separen de su circunstancia histórica.

Desde el momento en que se valora la necesidad de proteger el patrimonio cultural es necesario que esta operación esté acompañada de un soporte de investigaciones y estudios, como datos indispensables para conocer la entidad del patrimonio a salvaguardar, su localización y los problemas eventuales ligados a su conservación física.

Pero al mismo tiempo es necesario que estas actuaciones sobre el patrimonio redunden de forma efectiva en la sociedad, compaginando la investigación y la difusión, ordenando y racionalizando las visitas turísticas, haciendo compatible este valor educativo, científico y social, con una protección adecuada que evite su degradación.

En este sentido es importante destacar que el atractivo turístico que ofrece un Parque dentro de su paisaje, debe actuar como incentivo para la conservación del conjunto cultural y debe redundar en provecho de pueblos y comarcas que lo albergan.

Un ejemplo de lo anteriormente expuesto es la iniciativa llevada a cabo en el municipio guipuzcoano de Legazpi. Aquí se desarrolla un interesante proyecto de intervención conocido como Proyecto Lembur. Bajo el lema Legazpi Natura

eta Burdina, Legazpi Naturaleza y Hierro, se plantea una experiencia de desarrollo económico alternativo basado en la recuperación de Patrimonio Etnoarqueológico cuyo discurso expositivo se centra en enfatizar, difundir y comercializar la relación que mantuvieron los ferrones vascos, desde época medieval, con la naturaleza y el hierro.

El objetivo del proyecto es mostrar el proceso de producción y manipulación del hierro en un entorno rural y natural que actúa como complemento necesario. De los bosques de las laderas de Legazpi no sólo salió el combustible de las forjas, se ubicaron las más primitivas herrerías de viento, sino que constituye ese mundo rural intermedio que abastece a las forjas de alimentos y mano de obra.

Este proyecto consta de dos espacios geográficos: uno en que se sitúa el Parque Natural Artesanal, un área eminentemente rural, donde se encuentra la Ferrería de Mirandaola, el Centro Artesanal del Queso y el Molino Igaralde, y una segunda zona donde está el Museo del Hierro dentro de un gran espacio ajardinado. El hilo conductor del discurso expositivo es el hierro, la naturaleza y el hombre.

El Centro Artesanal del Queso, ubicado en el Caserío Erraizabal, representa la actividad del pastoreo y producción de queso Idiazabal.

De la Ferrería de Mirandaola se conoce su funcionamiento, por lo menos, desde el siglo XV, cesando su actividad a mediados del siglo XIX. Fue reconstruida totalmente en 1952 por iniciativa de un mecenas vasco, en la actualidad en su interior se realizan demostraciones prácticas del trabajo de los ferrones poniendo en marcha los mecanismos reconstruidos de una ferrería.

El Molino de Igaralde representa el complemento necesario en el mundo de la producción del hierro, aún está en uso y se pueden ver los mecanismos hidráulicos que lo hacen funcionar.

El proyecto está gestionado por una Fundación que ha conseguido inversiones de más de 4.500 millones de pesetas, con una media de 30-40.000 visitantes al año.

El incremento de visitantes y de la demanda de conocimientos aumenta el grado de sensibilidad hacia el patrimonio y, en consecuencia, de la oferta de servicios para atenderla. Esto origina la creación de empleo estable, especializado y no especializado en las áreas de investigación, mantenimiento, servicios de difusión, servicios complementarios, gestión, vigilancia, etc,

Uno de los paradigmas de los esfuerzos por valorar el patrimonio es el Iron Bridge Gorge Museum, un proyecto que lleva funcionando más de 30 años y cuya idea expositiva gira en torno a la Revolución Industrial en el siglo XVIII. Tiene su origen en el declive industrial que afecta a una zona de Inglaterra a finales de los años 60.

El objetivo inicial era recuperar para museos y talleres artesanales los edificios industriales abandonados y en desuso (en torno a 160). Con una pequeña aportación oficial inician el proyecto en el que se vuelca la población, como una seña de identidad cultural. Todo el complejo está ubicado en edificios industriales recuperados: museos, albergue, escuela, etc; El símbolo del proyecto es el puente de hierro más antiguo de Inglaterra, el Iron Bridge, que está situado en el centro del pueblo.

La visita a las instalaciones dura tres días, con una pequeña entrada tipo pasaporte, a lo que hay que añadir importantes consumos en hostelería, alimentación, transporte, ocio, etc.

El proyecto está gestionado por un Trust que cuenta con 250 trabajadores fijos, un centenar más en verano y unos trescientos voluntarios. Este negocio turístico-cultural cuenta con un millón de visitantes al año y generó en 1994, 10.800 millones de pesetas de ingresos.

Así, la idea de los parques se ha puesto en marcha con bastante éxito en algunos lugares de nuestra geografía. La cuenca minera de Riotinto en Huelva, que entró en crisis a mediados de la década de los ochenta, ha creado una fundación cultural privada sin ánimo de lucro, la Fundación Riotinto, con el objetivo de conservar y restaurar el conjunto ambiental mediante la creación de un Parque Minero y la difusión de

sus valores histórico-culturales.

El Museo Minero es el primer museo dedicado a la historia de la Minería y la Metalurgia desde sus orígenes pre y protohistóricos hasta nuestros días. En Corta Atalaya podemos ver la mina a cielo abierto más grande de Europa. En el Barrio de Bellavista, un pintoresco barrio inglés de finales del siglo XIX. La Necrópolis Romana de un poblado de mineros. También pueden verse otras instalaciones mineras donde se transformaba el cobre, la plata y el oro y se puede visitar el Ferrocarril Turístico, el antiguo ferrocarril minero.

Además la Fundación participa en las estrategias de Desarrollo Comarcal diseñadas para solucionar el problema originado con la crisis de la minería, apoyándose en el sector del turismo cultural como una vía de reactivación y diversificación económica. En la actualidad recibe mas de 50.000 visitantes al año y se han creado, al menos, 10 empleos directos.

4. CONCLUSIONES

Desde los años ochenta, se han formulado y gestionado diversas políticas encaminadas a proteger, conservar, recuperar y difundir el Patrimonio Cultural, y, lo que es objeto de la presente ponencia, el Patrimonio Etnoarqueológico.

Estos procesos de recuperación del patrimonio permiten que se conozcan los diferentes modelos de ocupación del territorio que han de tenerse en cuenta a la hora de abordar la planificación territorial futura.

Esta valoración de la dimensión histórico-cultural del territorio constituye un elemento esencial para su desarrollo, puesto que una política acertada de difusión de estos valores permite no solo un incremento del nivel cultural general, sino que la afluencia de visitantes da lugar al surgimiento de actividades y servicios ligados al sector turístico, con la consiguiente creación de empleo y riqueza económica.

Por último, cabe señalar que a la hora de formular las políticas y programas de intervención sobre el patrimonio cultural, debe buscarse un equilibrio entre la protección de los valores históricos, artísticos, etnográficos y arqueológicos y su importancia como factor de crecimiento económico.

5. BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, A. (Ed) (1997): **Cultura e identidad cultural. Introducción a la antropología.** Ediciones Bércena, Barcelona.

- BALART, J. (1997): **El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso.** Ariel Patrimonio Histórico, Barcelona.

- FERNÁNDEZ, A. (1999): **Introducción a la nueva museología.** Alianza Editorial, Madrid.

- MÉNDEZ MADARIAGA, A. (2000): **"Parques Arqueológicos en la Comunidad de Madrid"**, en La arqueología madrileña en el final del siglo XX: desde la Prehistoria hasta el Año 2000, Boletín de la Asociación de Amigos de la Arqueología, nº 39-40, Madrid.

- TROITIÑO, M.A. (Dtor) (1996): **Turismo y desarrollo sostenible en ciudades históricas con patrimonio arquitectónico monumental,** TURESPAÑA, Departamento de Geografía Humana de la Universidad Complutense de Madrid, 3 Vols.

- VALDÉS SAGÜÉS, M.C. (1999): **La difusión Cultural en el museo: servicios destinados al gran público.** Ediciones Trea, Gijón.

- VEGA MIGUEL, J.J. (2000): **"Centros de Interpretación y exposiciones temáticas: una oferta didáctica"**, en I Congreso Internacional Arqueología, Ciudad y Territorio: La musealización de los yacimientos arqueológicos. Madrid.

Para contactar :

Jorge Vega

Tif. : 670757433

Correo Electrónico:

argeacon@terra.es

argeasl@mimadritel.es